



INFORME DE ACTIVIDADES DE
LOS SERVICIOS DE FAMILIA,
PROTECCIÓN DE MENORES Y
MEDIDAS JUDICIALES
- 2018 -



CONTENIDO

1. SERVICIO DE FAMILIA	2
2. SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES	22
3. SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES	73
4. ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS	86



1. SERVICIO DE FAMILIA

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el análisis de las actuaciones realizadas desde el Servicio de Familia durante 2018, actuaciones que concretan las funciones de este Servicio establecidas en el Decreto 135/2000 (Art. 4.1), las tareas que de las mismas se derivan, así como los resultados obtenidos, estructurados en tres grandes apartados: los Proyectos vinculados a la medida de Situación de Riesgo y desarrollo de Programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar, los Proyectos relacionados con la promoción y gestión de servicios y aquellos que guardan relación con la protección a Familias Numerosas.

1.2. PROYECTOS VINCULADOS A LA MEDIDA DE SITUACIÓN DE RIESGO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DIFICULTAD SOCIAL EN EL MEDIO FAMILIAR

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su exposición de motivos, señala que dentro de las **situaciones de desprotección social del menor** se distinguen dos categorías: **situación de riesgo** y **situación de desamparo**, cada una de las cuales daría lugar a un grado distinto de intervención de la entidad pública.

La citada Ley, tras su modificación recogida en la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia**, se refiere a la **Situación de Riesgo** considerándola “*aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su*

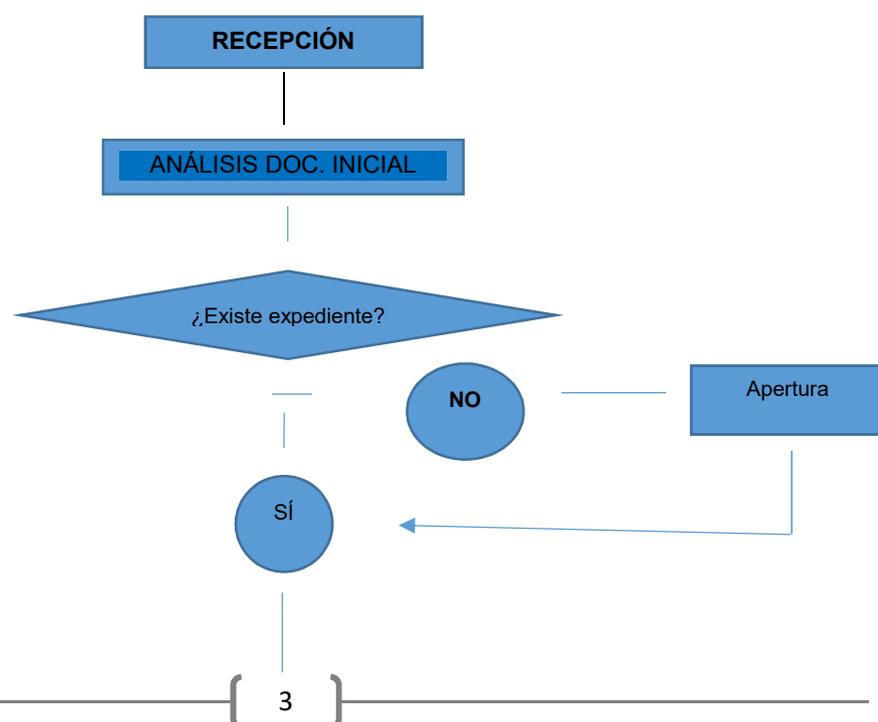


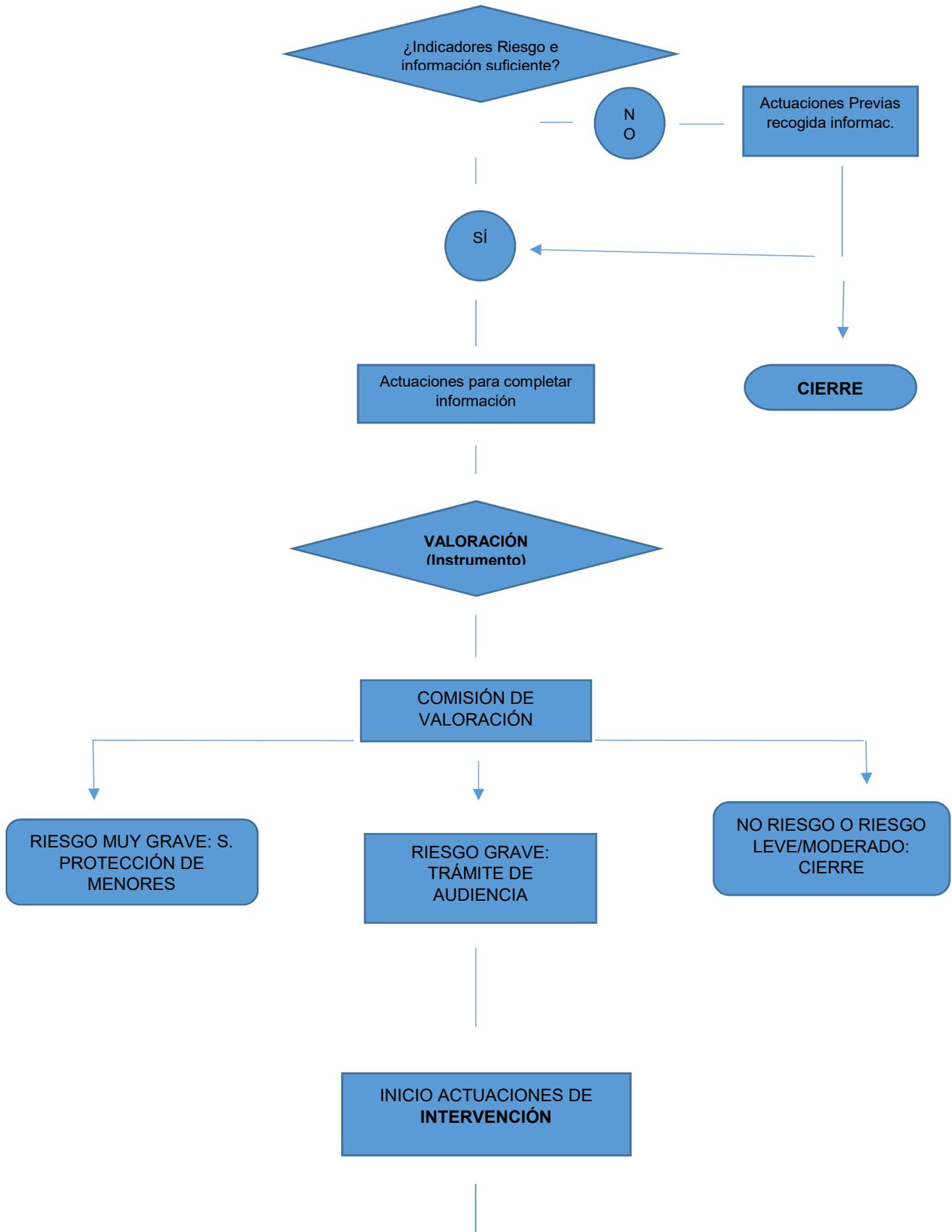
desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar....”

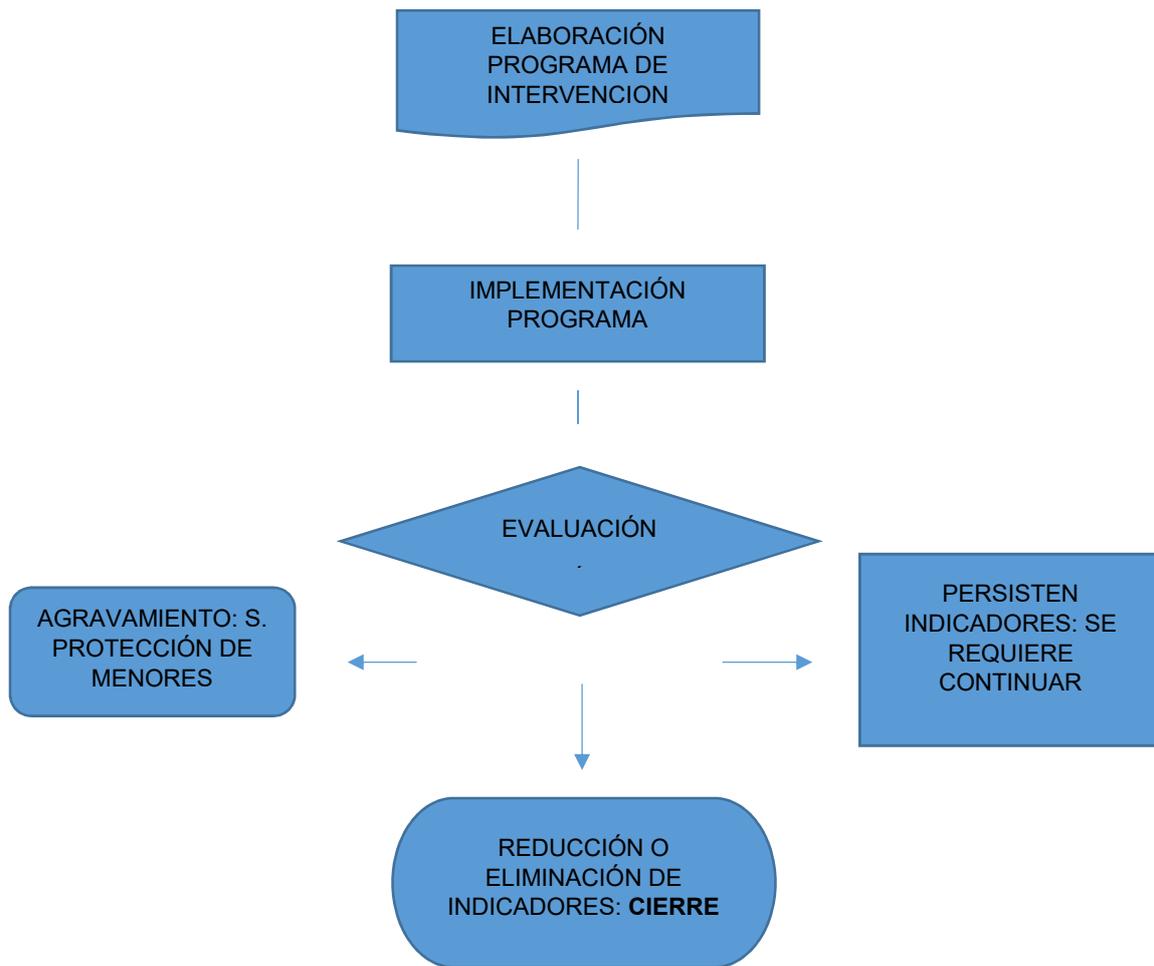
Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y su procedimiento, destacando que “**La intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse los menores se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia**”.

En este marco es en el que se desarrollan las actuaciones del Servicio de Familia respecto a las posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia.

Durante 2018, las actuaciones para la necesaria atención a las posibles Situaciones de Riesgo en menores se han articulado en un único Proyecto/Procedimiento denominado **Procedimiento de Actuación ante posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia**; las actuaciones se articulan en varios bloques de tareas, cada uno de los cuales corresponde a distintas componentes del equipo y se ha descrito de forma detallada en años anteriores, por lo que únicamente se refleja a continuación el flujograma sintético de dicho procedimiento.







En cuanto a la intervención, cabe destacar que los perfiles de menores y familias atendidos están modificándose en el sentido de que los factores que determinan la apreciación de Situación de Riesgo tienen menos que ver con la falta de cobertura de necesidades físicas de los menores, para lo cual el enfoque socioeducativo de la intervención resulta idóneo, apareciendo cada vez más aspectos emocionales y/o patologías del ámbito de la salud mental, lo que requiere abordajes más amplios, por lo que se están realizando esfuerzos en avanzar hacia un trabajo en red, así como en identificar recursos que pudieran resultar útiles para abordar estas situaciones altamente complejas.

Como se ha venido realizando en años anteriores, partiendo del conocimiento de la complejidad de las situaciones que se requiere valorar y abordar y del convencimiento de que las respuestas más ajustadas a las necesidades de los menores pasan necesariamente por la prevención de las



situaciones de gravedad, la detección temprana y la movilización de recursos en su entorno inmediato, se han mantenido las actuaciones de **Apoyo a los profesionales de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria** por parte de las profesionales del equipo de Intervención, con la coordinación de la Técnico de Apoyo, en función de las demandas planteadas por cada Centro y las necesidades del Servicio, que se concretan en:

- **Apoyo Técnico en el análisis de casos**, especialmente aquellos en los que existe Riesgo Moderado y se realizan intervenciones por parte de los profesionales de atención primaria aun cuando no se haya declarado Situación de Riesgo.
- **Formación específica y apoyo técnico en el manejo del “Instrumento para la Valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil”**.
- **Supervisión grupal e individual** en torno a *casos de familias en crisis*, que no necesariamente tienen expediente en la Dirección General, en las que necesiten orientación y ayuda técnica para solventar la situación, desde una perspectiva preventiva.
- **Formación**, mediante el impulso de acciones formativas específicas, bien de puesta en marcha de *sesiones a nivel de Centro*, o la *promoción y coordinación de Cursos o Seminarios* de formación reglada, así como a través de la *realización de sesiones de Grupos de Trabajo*, incluidas en la oferta de formación colaborativa de la Escuela de Formación e Innovación.
- **Análisis de casos en actuaciones previas**, para agilizar la toma de decisiones respecto a estos.
- **Participación en redes locales**, en aquellos municipios donde éstas se han instaurado y consolidado, así como **impulso de redes específicas para el abordaje de casos de alta complejidad**.

A lo largo de 2018 se han mantenido **141 reuniones de coordinación** con los equipos de 23 Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, dirigidas



a optimizar la atención a familias en dificultad y especialmente aquellas en las que hay menores en posible Situación de Riesgo, con periodicidad establecida en 18 de los Centros y a demanda en los restantes.

Únicamente en 13 Centros hay articulado un Equipo de Familia, en otros 6 hay profesionales que realizan intervención Familiar. En el caso de Murcia, existe un Equipo (EDI) en cada uno de los Centros que atiende casos de gravedad moderada (no aquellos en los que se aprecia Situación de Riesgo) y el Equipo de Intervención Familiar.

También se ha mantenido el funcionamiento de los **Grupos de Trabajo**, constituidos por profesionales de los Centros de Servicios Sociales y de la Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar del Servicio de Familia, que iniciaron su funcionamiento en 2004, en cuyas sesiones se realizan actividades de debate técnico y autoformación en relación al trabajo con familias y menores; la actividad de estos grupos se ha incorporado al Programa de la Escuela de Formación e Innovación. Durante 2018 han continuado funcionando 3 Grupos centrándose la actividad de todos ellos en el análisis y propuestas de mejora en cuanto a *“La infancia vulnerable en la Región de Murcia. Estrategias de Intervención sociofamiliar. Modelo organizativo y recursos específicos”*.

Se han consolidado las reuniones de carácter comarcal, en las que participan profesionales relacionados con la intervención con familias de Centros de Servicios Sociales limítrofes y del Servicio de Familia para abordar en profundidad casos o cuestiones comunes relacionadas con la intervención con familias.

Funcionan cinco Grupos Comarcales, **Mar Menor**, que agrupa a Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, además de las profesionales del ámbito de Servicios Sociales se han incorporado las adscritas a los CAVI; **Bajo Guadalentín**, conformado por profesionales de los Centros de Águilas, Fuente Álamo, Mazarrón, Totana y el Equipo Municipal de Intervención Familiar del Ayuntamiento de Murcia; **Vega Media**, del que forman parte profesionales de los Centros de Campos del Río, Las Torres de Cotillas y Molina de Segura; **Valle de Ricote**, en el que participan profesionales de la

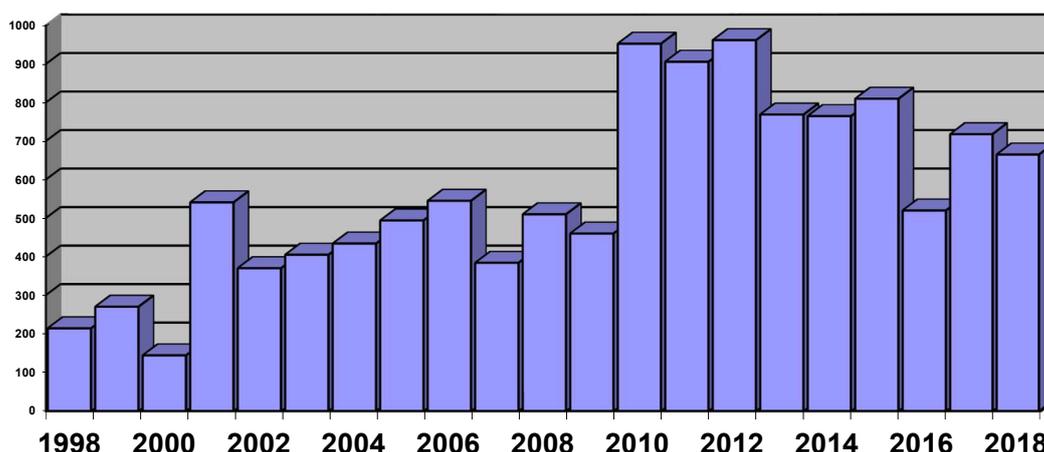


Mancomunidad del Valle de Ricote, Archena, Abarán y Blanca, y **Norte**, integrado por profesionales de los Centros de Cieza, Jumilla, Lorquí y Yecla.

En cuanto a datos de familias y menores correspondientes a 2018 (se excluyen los datos correspondientes a años anteriores, aunque se hayan realizado actuaciones durante 2018), se presentan a continuación:

El **número total** de menores sobre los que se ha recibido notificación durante 2018 ha sido **665**, este dato se compara con el número de menores respecto a los cuales se ha recibido notificación en años anteriores en el Gráfico I.

GRÁFICO I: NÚMERO DE MENORES SOBRE LOS QUE SE RECIBE NOTIFICACIÓN POR AÑO (1998-2018)



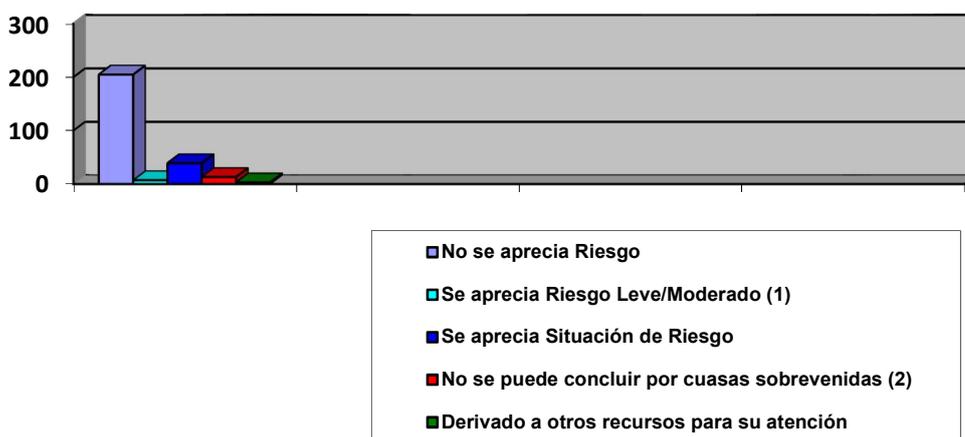
En cuanto al análisis de datos, la unidad de medida es el número de casos, es decir, el número de familias de las que forman parte los menores sobre los que se recibe notificación, que a lo largo de 2018 ha sido **476**; este dato es el que se considera como 100% en los gráficos, excepto en el Gráfico I.

En el Gráfico II se presentan datos relativos a los **casos en los que se ha concluido la valoración**, todos con entrada y conclusión en 2018; en el gráfico el epígrafe señalado como **(1)** agrupa los casos en los que pueden existir indicadores, pero aplicado el *Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección Infantil*, el nivel de gravedad no requiere actuaciones desde este Servicio. En el epígrafe señalado como **(2)** se agrupan situaciones diversas que han impedido la conclusión de la valoración, como la



mayoría de edad, la imposibilidad de localizar a la familia o el trasladado de residencia del menor y/o la familia a otro país o Comunidad Autónoma.

GRÁFICO II: CASOS CON VALORACIÓN FINALIZADA POR MOTIVO



Por lo que se refiere a las Situaciones de Riesgo apreciadas, la actuación que procede es ofrecer a las familias apoyo profesional para emprender un proceso de cambio cuyo objetivo es reducir/eliminar los factores e indicadores que determinan dicha situación (**Intervención familiar**).

La intervención que se ofrece y se lleva a cabo cuando las familias aceptan implicarse en el proceso de cambio, en función de los recursos disponibles, se adecúa en cada caso a las características y necesidades de la familia y el/los menor/es, así como a las posibilidades de las profesionales del Servicio y de los recursos de la zona de residencia de la familia. El proceso de intervención, habida cuenta la complejidad de las situaciones que requieren ser modificadas, así como que la labor de los profesionales se realiza en el entorno inmediato de la familia y el menor (domicilio familiar, Centro Escolar, Municipio de residencia de la familia) suele tener una duración mínima de 9 meses, por lo que la capacidad para ofrecer este recurso a las familias guarda relación directa con el número de profesionales que pueden apoyarlas en este proceso, ya que requieren una dedicación intensa y desplazamiento al Municipio de residencia de la familia, tanto para aquellos casos que se atienden por parte de profesionales del Servicio de forma directa, con o sin apoyos de otros



profesionales del entorno de la familia, como para aquellos en los que se cuenta con la colaboración de los profesionales del Centro de Servicios en la implementación del Programa de Intervención o se abordan desde la perspectiva del Trabajo en Red.

Durante 2018 se ha dado por concluido el proceso de intervención con 13 familias.

1.3. PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE MEDIACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA A FAMILIAS Y SU ACCIÓN CONCERTADA: PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

Desde 2011, en virtud de las modificaciones presupuestarias, únicamente se mantiene en funcionamiento el *Punto de Encuentro Familiar* como servicio propio cuya gestión realiza una Entidad (Asociación Mediación).

El Punto de Encuentro Familiar es un servicio cuya finalidad es **garantizar el derecho de los niños y niñas a mantener contacto con ambos padres, en aquellos casos en que por cualquier circunstancia no convivan con alguno de ellos**, para ello se dispone de un espacio neutral, en el que un equipo de profesionales con formación específica en Mediación Familiar diseña un proceso de intervención familiar, durante un periodo de tiempo determinado, orientado en primer lugar a regularizar los contactos en ausencia de conflictos (régimenes de visitas) y, en aquellos casos en que no existen obstáculos que lo impidan, a facilitar las condiciones que permitan a las partes reanudar una relación funcional y autónoma respecto a los hijos. Este último objetivo se aborda incorporando a los padres que voluntariamente lo aceptan a un proceso de mediación

Los régimenes de visita que se llevan a efecto en este servicio pueden venir establecidos por Resolución Administrativa, en los casos de menores tutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales (al objeto de mantener la relación del niño tutelado con su familia biológica) o por Resolución Judicial en casos de ruptura de pareja, separación, divorcio...(ejecución del régimen de visitas establecido en Sentencia entre el niño y el progenitor no



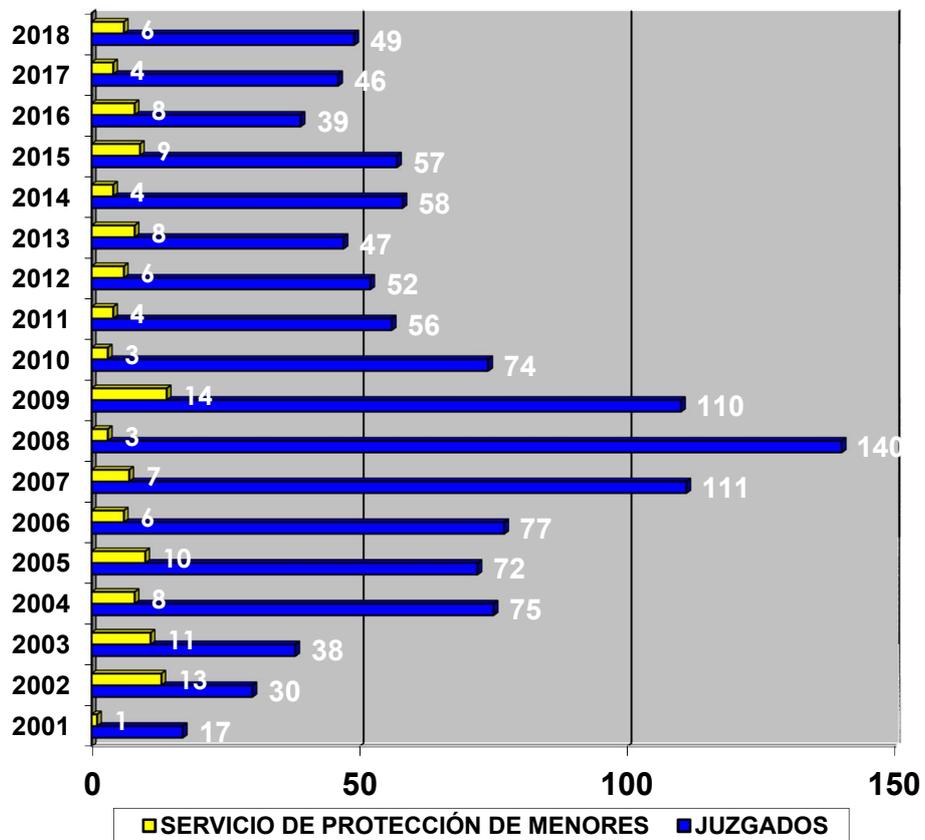
custodio) o de Violencia de Género, en los que además de la finalidad general, se garantiza que no se produce contacto entre las partes en conflicto, protegiendo a la víctima.

El servicio se presta en dos sedes, sitas en Murcia y Cartagena, aunque generalmente el mayor número de casos se concentra en la sede de Murcia. La mayor dificultad apreciada en cuanto al funcionamiento de este servicio ha sido la larga permanencia de los casos en el mismo, relacionada con la complejidad y cronicidad de los conflictos preexistentes al inicio de la utilización del mismo, este servicio supuso desde su inicio una importante acumulación de casos que atender, al sumarse las nuevas derivaciones a casos de años anteriores, lo que motivó que durante 2009 se estableciera una Lista de Espera para el acceso de nuevos casos, es decir, que no se han atendido los casos de forma inmediata una vez recibida la derivación, sino cuando las actividades de acogida de casos previos y de intervención de casos que ya se venían atendiendo lo han hecho posible. La demora en la atención de casos nuevos se ha mantenido, aun cuando se ha intentado reducir en lo posible su duración. Entre otras actuaciones que han favorecido la menor permanencia de los casos en PEF, especialmente a partir de 2012, fue la sistematización de la intervención dirigida a promover la autonomía de las familias usuarias del servicio. En 2015 se iniciaron actividades grupales de intervención dirigidas también a informar y formar a los padres sobre las consecuencias para sus hijos tanto de su separación/divorcio como de la forma en que gestionan los conflictos entre ellos, como mecanismo para abordar la problemática que motiva la necesidad de utilizar el servicio (grave conflicto entre los progenitores, generalmente) y, como consecuencia, para evitar la permanencia.

El gráfico siguiente refleja el número de familias derivadas al Punto de Encuentro Familiar desde su puesta en marcha en julio de 2001 hasta diciembre de 2018, diferenciando aquellas derivadas desde el Servicio de Protección de Menores de la Dirección General (menores tutelados) y las procedentes de Juzgados, tanto de Primera Instancia/Familia como de Instrucción o Violencia.

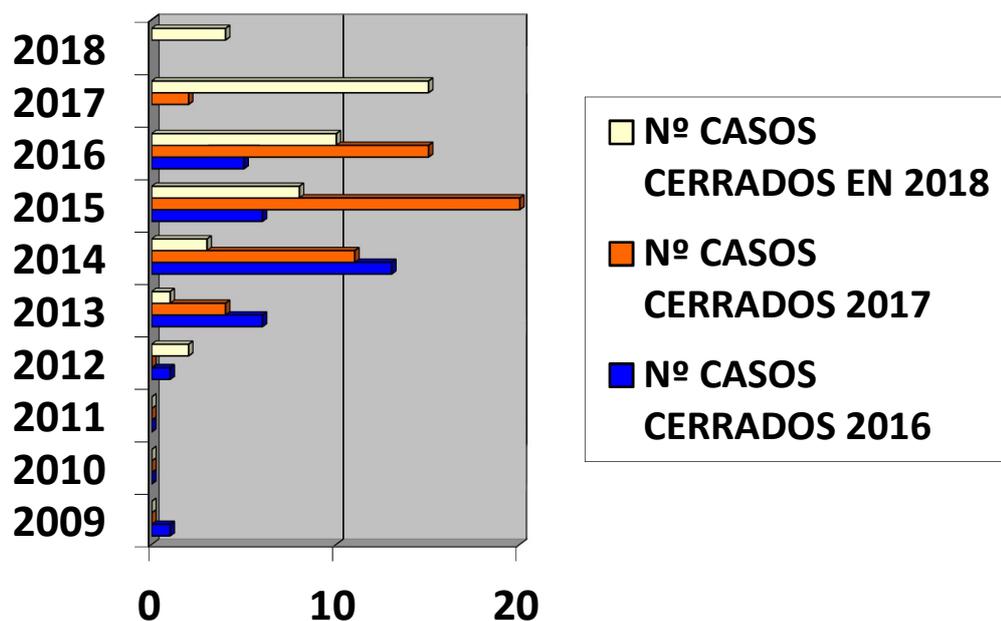


GRÁFICO III: EVOLUCIÓN DE CASOS DERIVADOS A PEF POR AÑO Y FUENTE DE DERIVACIÓN



El gráfico IV muestra el número de casos cerrados durante 2016, 2017 Y 2018.

GRÁFICO IV: CASOS CONCLUIDOS EN 2016, 2017 Y 2018 POR AÑO DE ENTRADA DEL CASO





1.4. CONVOCATORIAS SUBVENCIONES 2018

Han sido tramitadas dos convocatorias de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

1 - Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro de la Región de Murcia, para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo. Código de procedimiento 1463 e identificador en la BDNS 409167, publicada en BORM número 170, Miércoles, 25 de julio de 2018.

Con un importe de 60.000€ con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.10 “Programas y actuaciones de apoyo a las familias”, proyecto presupuestario nº 44288 “Asociacionismo en el ámbito familiar”, subproyecto 044288180001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018.

Y cuyo objeto es:

“Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro del área específica de familia con sede y ámbito en la Región de Murcia para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo”.

“A los efectos de esta Orden se entiende por programas de información, orientación y asesoramiento a familias, aquellos que van dirigidos a las familias asociadas con el fin de informarles, orientarles y asesorarles sobre sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales adecuados tanto públicos como privados para resolver sus necesidades”.

Fueron recibidas 54 solicitudes de las cuales 40 fueron concedidas y 14 denegadas.



La distribución económica se realizó teniendo en cuenta la puntuación obtenida por la aplicación del baremo establecido en la convocatoria y hasta agotar el crédito de 60.000€, de la siguiente manera:

- 2.210,62 € a 7 Entidades
- 1.532,05 € a 17 Entidades
- 1.157,05 € a 14 Entidades
- 1.157,10 € a 1 Entidad
- 1.125,00 € a 1 Entidad

Fueron denegadas 14 solicitudes, de las cuales 11 fueron motivadas por no reunir el requisito de estar inscritas y autorizadas en la actividad de Familia por en el Servicio de Inspección y Acreditación de esta Consejería y 3 de ellas por no estar los expedientes completos al no ser presentada la documentación requerida.

2 - Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de escuelas de padres/madres y/o familias de personas con discapacidad física y/u orgánica.

Código Guía de Servicios 2598 e identificador en la BDNS (Identif.): 417945 publicada en BORM Número 232 Sábado, 6 de octubre de 2018.

Con un importe de 60.000€ y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.10, proyecto nº 45815, subproyecto 045815180001, por un importe total de 60.000,00 euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018

Esta convocatoria procedía de la consulta ciudadana realizada para los presupuestos participativos de 2018.

Y cuyo objeto, es:

“ Es objeto de la presente Orden es la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la colaboración en el funcionamiento de Escuelas padres/madres y/o familia, a través de subvenciones dirigidas a entidades sin



ánimo de lucro de personas con discapacidad física y/u orgánica que realicen acciones en el área de familia, con sede y ámbito en la Región de Murcia, con el fin de favorecer la formación e información de los padres/madres y grupos familiares mejorando el equilibrio emocional familiar y contribuyendo al desarrollo integral de todos sus miembros”

Fueron recibidas 11 solicitudes de las cuales 6 fueron concedidas y 5 denegadas.

La concesión de las 6 solicitudes fue por los siguientes importes:

3.331,36€ a ALCER SURESTE

1.107,56€ a ASOCIACION DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES

5.000,00€ a AMUPHEB

4.580,46€ a ASOCIACION ON- OFF PARKINSON

3.570,00€ a ASOCIACION REGIONAL DE HEMOFILIA

17.000,00€ a ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE

La cantidad económica total concedida fue de 34.589,38€.

Las 5 solicitudes denegadas fueron motivadas a 4 de ellas por no reunir el requisito de estar inscritas y autorizadas en el Servicio de Inspección y Acreditación de Centros de esta Consejería y 1 por no corresponderse la solicitud con el objeto de la convocatoria.

1.5. AYUDAS A FAMILIAS CON HIJOS NACIDOS DE PARTO MULTIPLE Y A FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL CON SEIS O MÁS HIJOS

Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se convocan las ayudas individuales a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos para el ejercicio 2018 publicada en BORM número 272, sábado, 24 de noviembre de 2018. Código de Procedimiento 2792.



Con el siguiente objeto y finalidad:

1. *Es objeto de la presente Orden la convocatoria de las ayudas individuales a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a las familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos, al objeto de colaborar en los gastos ocasionados por este hecho durante el año 2018, de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM nº 266 de 17 de noviembre de 2018), por la que se establecen las normas reguladoras de las citadas ayudas.*

2. *La finalidad de las ayudas es realizar aportaciones económicas que se conceden con carácter no periódico y se otorgan por una sola vez durante el ejercicio económico a familias que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 3 y 4 de sus normas reguladoras, para colaborar en los gastos derivados de las necesidades concurrentes de los hijos nacidos de parto múltiple y/o su elevado número de miembros.*

Tipos y cuantía máxima de las ayudas.

Los conceptos objeto de estas ayudas y su cuantía máxima son los siguientes:

- A) Gastos de Alimentación. Hasta 4.000,00 €
- B) Tasas o precios de Comedores en Centros Públicos o Concertados. Hasta 4.000,00 €
- C) Gastos de Vestido (Textil y Calzado). Hasta 3.000,00 €
- D) Gastos de Farmacia y Parafarmacia. Hasta 3.000,00 €
- E) Higiénico-sanitarios. Hasta 2.000,00 €
- F) Accesorios de puericultura. Hasta 2.000,00 €
- G) Gastos derivados de la asistencia a Centros de Atención a la Infancia, actividades extraescolares o extensión de horario para la conciliación de la vida familiar y laboral. Hasta 3.000,00 €

Cuantía con cargo a la partida presupuestaria 18.02.313M.481.99, proyecto de gasto número 12047, por un importe 93.000,00 €.

Solicitudes presentadas de familias numerosas con 6 o más hijos. 145



Solicitudes concedidas: 29

Solicitudes denegadas: 116

Motivos de la denegación, 3 por estar fuera de plazo, por no reunir los requisitos 17 y 96 por agotarse los créditos disponibles.

Solicitudes presentadas por parto múltiple. 26

Concedidas. 5

Denegadas. 20 por no reunir los requisitos.

1.6. ACTIVIDADES DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA

La celebración del Día Internacional de la Familia se realiza conjuntamente con el Ayuntamiento de Murcia.

Se organizó un evento el día 13 de Mayo de 2018 en el Jardín de la Seda de Murcia en horario de 10 a 14 horas donde participaron 42 asociaciones de la región de Murcia, las cuales montaron stand informativos y realizaron talleres creativos y de manualidades dirigidos al público asistente, hubo una afluencia de aproximadamente 2.000 personas.

Para amenizar la jornada se contó con diversas actuaciones a cargo de asociaciones como taller de zumba, coreografías, cuenta cuentos....

Se contó con la actuación y dinamización del evento de Terranova Teatro.

Además hubo un concierto de música, batucada y teatro de improvisación.

Hubo colaboración a través de degustación de productos de varias empresas de la región.

La participación de asociaciones de toda la Región va en aumento cada año y la oferta de actividades y talleres son cada vez más numerosos y creativos.

1.7. GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA 2018

Recogidos en el Decreto nº 233/2018, de 28 de noviembre (BORM nº 277, de 30 de noviembre), regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia



para el desarrollo de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia. Estas subvenciones se dirigen a la financiación de proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia para hacer frente a la situación de las familias que se encuentren en situación de privación material severa o riesgo de pobreza y con niños y niñas a su cargo. Los proyectos se enmarcarán en las siguientes tipologías:

- 1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.*
- 2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.*
- 3. Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).*
- 4. Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad.*



5. Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativos Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con niños a cargo y en situaciones de vulnerabilidad.
6. Se priorizarán líneas de financiación existentes que se propongan ampliar la oferta para incluir niños, niñas y adolescentes vulnerables desde el punto de vista socioeconómico.

El importe total de **2.737.355,99 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313J.461.09 “Atención Primaria en Servicios Sociales”**, código de proyecto **43088**, subproyecto 043088180001, número de documento contable **R 77762**.

Esta cuantía viene dotada por el Acuerdo del Consejo Ministros de 3 de Agosto de 2018 con una cantidad de 2.518.956,00 € y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de Agosto con un Crédito Adicional de 218.400,00 € para proyectos que dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad de los menores. Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas. Y finalmente proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con niños a cargo y en situación de vulnerabilidad.

La distribución de dichos fondos se realizó a los 33 Ayuntamientos y/o Mancomunidades de la Región de Murcia, quedando de la siguiente manera:

Entidad	Importe
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	28.397,35 €
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	66.368,91 €
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	75.675,38 €
AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	38.204,15 €
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	7.253,74 €
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	26.633,61 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	45.080,41 €
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	41.391,63 €



Entidad	Importe
AYUNTAMIENTO DE BLANCA	17.878,67 €
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	9.240,60 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	336.336,23 €
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	30.787,96 €
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	66.987,08 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	41.657,26 €
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	51.271,85 €
AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	16.157,43 €
AYUNTAMIENTO DE LORCA	157.721,06 €
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	19.663,66 €
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	56.323,52 €
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	131.293,97 €
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	675.523,03 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	36.132,29 €
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	68.493,89 €
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	54.430,35 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	83.542,65 €
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	47.562,78
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	65.547,89 €
AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	51.952,81 €
AYUNTAMIENTO DE YECLA	68.802,98 €
MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL REGIÓN DE MURCIA	107.351,38 €
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE	118.316,30 €
MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RÍO MULA	76.311,14 €
MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE	19.064,03 €

Se han ejecutado para los proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad de las familias con menores a su cargo un total de 27 proyectos.



Para los de Apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral un total de 20 proyectos, 18 de ellos a través del Crédito Adicional.

Para los Servicios de Intervención y Apoyo Familiar un total de 24 proyectos.

Lo que supone que los 33 Ayuntamientos y/o Mancomunidades han realizado un TOTAL de 71 proyectos.



2. SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

El Servicio de Protección de Menores (artículo 2.1 del Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social), tiene atribuidas las funciones de coordinación, dirección y control de las Unidades dependientes del Servicio y, en especial, la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en materia de protección de menores.

Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio se estructura en las siguientes Unidades administrativas: Sección de Protección y Tutela y Sección de Acogimiento y Adopción (artículo 2.2 del citado Decreto 135/2000).

2.1. DETECCIÓN, DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

La Comunidad de Murcia, a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, asume legalmente la tutela de menores en situación de desamparo y la guarda temporal de menores, en este último caso, a petición de sus padres o tutores, o por la entidad pública cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda (Código Civil – Título VII - Capítulo V De la adopción y otras formas de protección de los menores Sección Primera De la guarda y acogimiento de menores Artículo 172).

Tanto la tutela como la guarda se definen actualmente como medidas de protección del menor y, en concreto la tutela, declara la situación de desamparo y suspende provisionalmente la patria potestad del padre y de la madre o del tutor o tutores, asumiendo la Comunidad el ejercicio de la misma. La Administración ejerce las funciones guardadoras cuando el padre y la madre o los tutores lo solicitan por existir circunstancias graves y temporales que les impidan ejercerla, formalizándose en una resolución o a indicación expresa del juzgado.



El programa Detección-diagnóstico y valoración de menores en situación de desamparo incluye todas las actuaciones del Servicio de Protección de Menores que permiten el abordaje de situaciones de posible desamparo.

A través del programa, se desarrolla todo un procedimiento que posibilita el estudio y orientación de cada menor y la aplicación de la medida protectora más adecuada.

Se realizan dos líneas de actividades básicas:

- Estudio de la situación del menor y de su entorno para propuesta de la alternativa adecuada de protección.
- Coordinación, información y asesoramiento a los Servicios Sociales Municipales y relación con otros organismos para la protección del menor: Juzgado de Menores, Ministerio Fiscal, Juzgados de Instrucción, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Colegios, Centros de Salud, Hospitales, etc.

ACTUACIONES CON MENORES

En el desempeño de las facultades legales atribuidas a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales se desarrollan un conjunto de actividades, por parte de los correspondientes equipos interprofesionales de la Sección de Protección y Tutela.

Los resultados principales de esta actividad durante 2018 se resumen a continuación, junto con algunas características de la población atendida.



RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN Y TUTELA*	
Expedientes abiertos	941
Tutelas	366
Ratificar tutelas.	62
Ceses Tutela.	116
Guardas	0
Ceses de Guarda	0
Guardas Provisionales.	343
Bajas (Guardas Provisionales)	255
Internamientos Totales	709
Bajas Centros	505
Bajas de Protección	346
Traslados	112
Visitas, Salidas.....	197
Renuncias	5

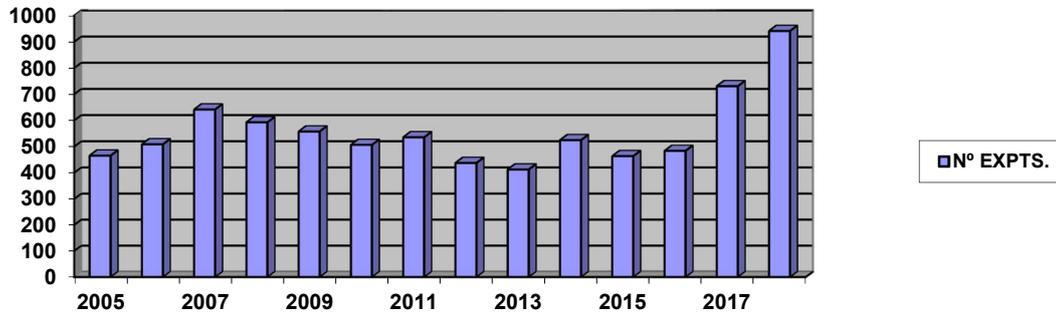
* *Los expedientes abiertos en Protección no conllevan la asunción de tutela del menor (en ocasiones pueden ser inactivados por ausencia de indicadores de desamparo, o derivados al Servicio de Familia por presentar indicadores que apuntan a una situación de riesgo, o a los servicios sociales de zona por entender que se ha de llevar con ellos un trabajo técnico que les ayude a mejorar su situación). La asunción de la TUTELA "EX – LEGE" atribuida a la entidad pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria.*

Una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, se adoptan las medidas de protección más idóneas para cada menor; tal y como marca la ley, en un primer momento, se informa a los familiares del menor por si tienen posibilidades de hacerse cargo de él, se valora su situación y se facilita el acogimiento familiar y, si no es posible, el acogimiento residencial.

Como se aprecia en el Gráfico 1, la evolución de la apertura de expedientes de menores se mantiene sin grandes cambios hasta 2016 -en torno a una media de 500 expedientes al año-, apreciándose, un incremento significativo de 444 casos en 2018.

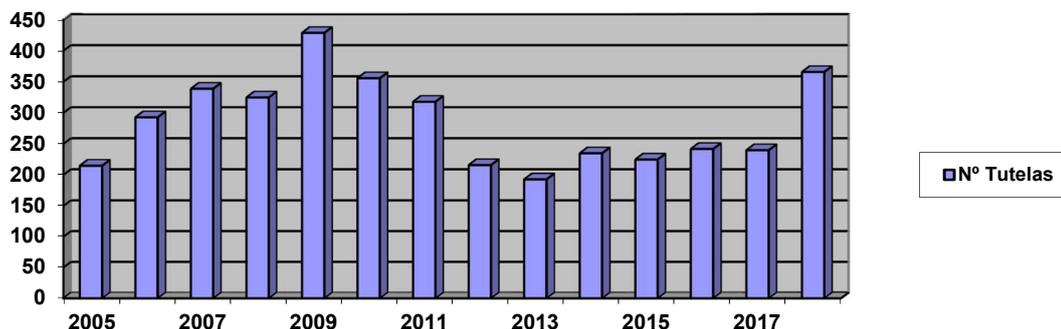


GRÁFICO I: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES ABIERTOS (NUEVOS) EN PROTECCIÓN (2005-2018)



En relación a las tutelas, se observa una evolución similar a la de los expedientes: una tendencia relativamente estable –en torno a una media de 280 resoluciones anuales-, aunque con una variabilidad más alta (a partir de 2006, se produce un aumento en el número de tutelas, que alcanza su punto máximo en 2009 -con 439 nuevos menores tutelados-, debido sobre todo a la llegada de adolescentes al sistema; esta tendencia se invierte en 2010, con un descenso que continúa hasta 2013¹, tendencia bajista que se rompe en 2014 y en 2018, con un repunte en la tutelas asumidas por el Entidad Pública.

GRÁFICO II: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TUTELAS EN PROTECCIÓN (2005-2018)



¹ Otro factor que incide en este descenso es que, por indicación del juzgado de Familia, no se asumen las tutelas en los casos de acogimientos simples.



EXPEDIENTES ABIERTOS EN 2018 POR EDAD Y SEXO DEL MENOR						
EDAD	SEXO				TOTAL DE MENORES	
	Niñas		Niños		Nº	%
	Nº	%	Nº	%		
0-6 años	77	8,18	96	10,2	173	18,38
7-12 años	70	7,44	75	7,97	145	15,41
> 12 años	74	7,86	544	57,81	618	65,67
No nacidos					2	0,21
No consta	2	0,21	1	0,1	3	0,31
TOTAL	223	23,69	716	76,08	941	100

En la tabla observamos que el 76,08% de los expedientes abiertos son de niños y el 23,69% restante de niñas. En cuanto a la edad, el grupo más representativo es el de los que tienen más de 12 años, con un 65,67%, de las situaciones de desamparo informadas.

Los expedientes abiertos sobre altas de tutelas en el año 2018 ascendieron a 366.

CASOS ESPECIALES

Renuncia de bebés: Con el fin de evitar y o prevenir los abandonos de bebés, los SSAPS y el Servicio de Protección de Menores facilitan los trámites de la renuncia (para ello se han elaborado documentos marcos). Tanto si está embarazada como si acaba de recibir el alta médica en el hospital tras el parto, garantizando la confidencialidad de los datos de la madre. Esta renuncia no afectará en modo alguno a aquellas mujeres que pudieran encontrarse en situación ilegal en España, ya que su identidad quedará siempre protegida.

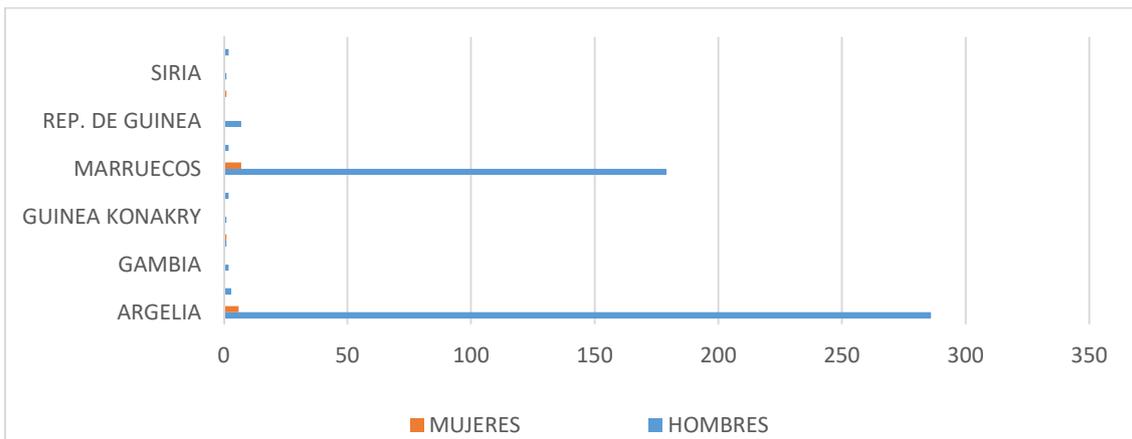


PROCEDENCIA DE LA MADRE	Renuncias	Ratificación de la renuncia	Sin ratificación
NACIONAL	2	2	0
EXTRANJERO	3	2	1
TOTAL	5	4	1

Menores extranjeros no acompañados (MENA)

En la siguiente tabla, se reflejan los MENA por país de origen y sexo, datos con los que podemos dibujar un perfil básico de estos menores ingresado en centros de Protección, en 2018: varón (97%), magrebí -procedente de Argelia o Marruecos- (93%).

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS POR PAÍS DE ORIGEN Y GÉNERO, INGRESADOS EN CENTROS, EN 2018			
PAÍS DE ORIGEN	Nº DE MENORES		
	V	M	TOTAL DE MENORES
ARGELIA	286	6	292
COSTA DE MARFIL	3	0	3
GAMBIA	2	0	2
GHANA	1	1	2
GUINEA KONAKRY	1	0	1
MALI	2	0	2
MARRUECOS	179	7	186
PAKISTAN	2	0	2
REP. DE GUINEA	7	0	7
RUMANIA	0	1	1
SIRIA	1	0	1
SUDAN	2	0	2
TOTAL	486	15	501

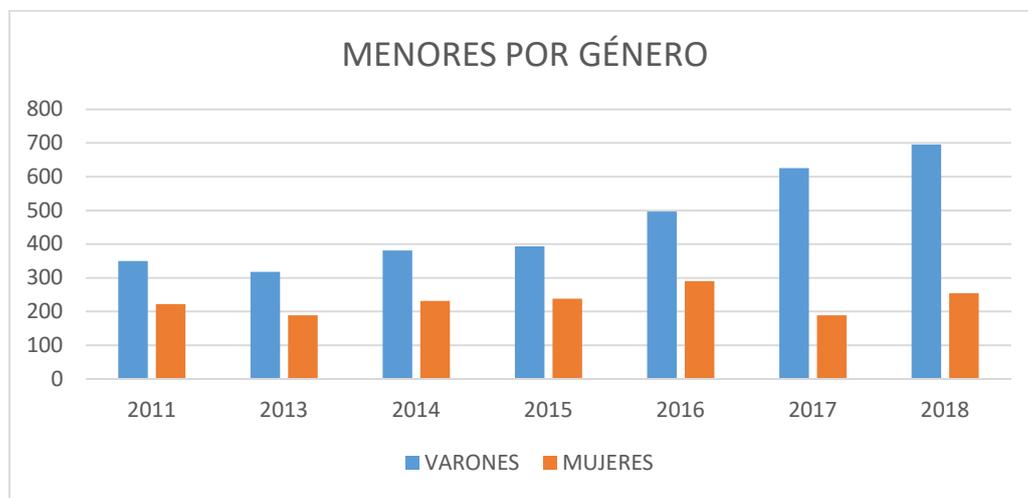
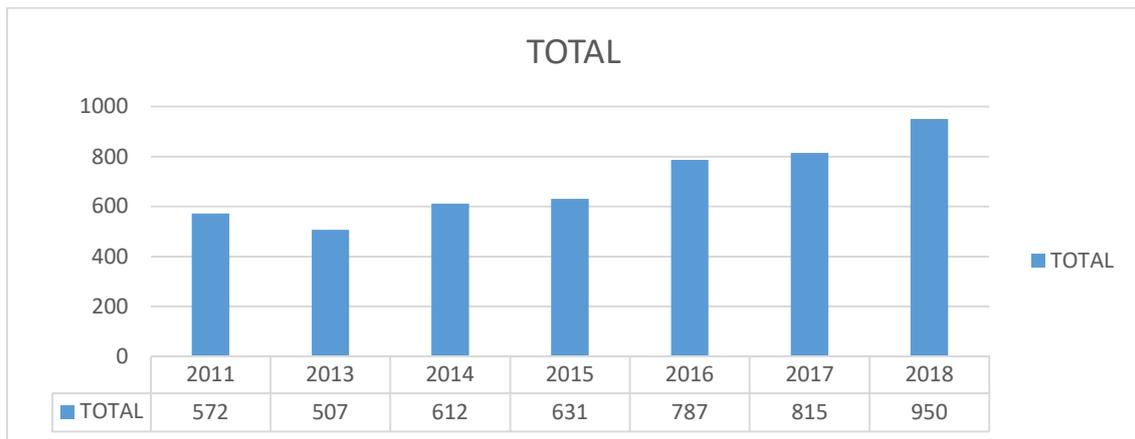


2.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES CENTROS DE PROTECCIÓN

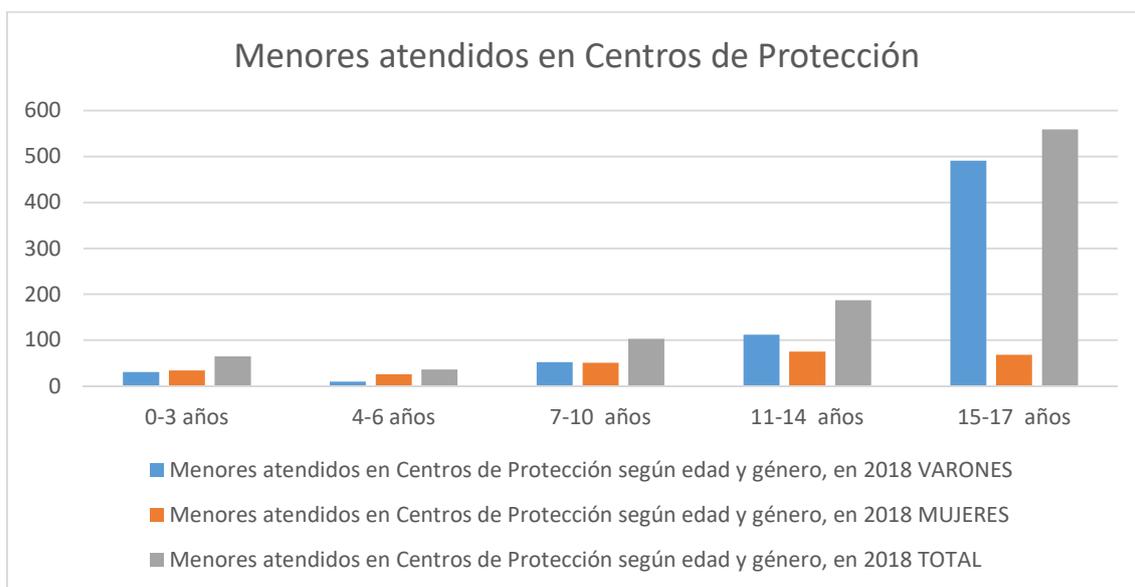
Este programa persigue la atención integral a menores que se encuentran en situación de guarda o desamparo. Contiene todas aquellas actuaciones tendentes a posibilitar dicha atención, así como de gestión y control de las altas y bajas en los centros.

“Menores en Centros de Protección” hace referencia a la evolución del número de menores atendidos en centros propios y concertados desde la Dirección General de Familia y Políticas Sociales por año y género, tutelados o no por la Entidad Pública.

SEXO	2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018
VARONES	350	318	381	393	497	626	696
MUJERES	222	189	231	238	290	189	254
TOTAL	572	507	612	631	787	815	950



Menores atendidos en centros de protección según edad y género en 2018			
EDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL
0-3 años	31	34	65
4-6 años	10	26	36
7-10 años	52	51	103
11-14 años	112	75	187
15-17 años	491	68	559
TOTAL	696	254	950



Hay que destacar la evolución experimentada en los perfiles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las personas menores de siete años en acogimiento residencial son cada vez menos numerosas (10,63%). Se dan dos perfiles que definen hoy las necesidades y prioridades del acogimiento residencial: adolescentes y jóvenes de ambos sexos (aunque todavía predominan los varones 73,27%) y menores procedentes de la inmigración.

MOTIVOS DE LOS INGRESOS EN CENTROS DE MENORES	ALTAS
Tutela EX LEGE	261
Guarda voluntaria a solicitud de los padres o tutores	0
Guarda judicial	0
Guarda provisional	343
Otras causa	0
TOTAL INGRESOS	604



MOTIVOS DE LAS BAJAS EN CENTROS DE MENORES	BAJAS
Por reintegración del menor en su familia	109
Por mayoría de edad	72
Por paso a acogimiento familiar	43
Por otras causas	281
TOTAL BAJAS	505

Centros de Protección de Menores:

CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES	De titularidad de la Entidad Pública	Colaboradores	Número total de plazas
Centros ordinarios	3	21	237
Centros para menores con problemas de conducta	0	2	9
TOTALES	3	23	246

2.3. ACOGIMIENTO FAMILIAR

La sección de acogimiento y adopción se encarga de proceder a la ejecución material de las medidas de protección propuestas que afecten a los niños, niñas o adolescentes cuya medida de protección sea el acogimiento familiar, tanto en familia ajena como extensa, o la adopción, tanto nacional como internacional.

La sección se estructura en los siguientes programas;

- Programa de acogimiento permanente en familia extensa.
- Programa de acogimiento permanente en familia ajena.
- Programa de remuneración y ayudas económicas para el acogimiento familiar.
- Programa de adopción nacional.



- Programa de adopción internacional
- Programa de estancias temporales de menores extranjeros.
- Programa de búsqueda de orígenes.

2.3.1. MODALIDADES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIENDO A SU DURACIÓN Y OBJETIVOS

El acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo. En el caso de menor con discapacidad, deberá continuar con los apoyos especializados.

El acogimiento familiar, por tanto, podrá adoptar las siguientes modalidades atendiendo a su duración y objetivos:

- *Acogimiento familiar de urgencia*, principalmente para menores de menos de seis años, que tendrá una duración no superior a seis meses, en tanto se decide la medida de protección familiar que corresponda.
- *Acogimiento familiar temporal*, que tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación del menor se prevea la reintegración de éste en su propia familia, o bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Este acogimiento tendrá una duración máxima de dos años, salvo que el interés superior del menor aconseje la prórroga de la medida por la previsible e inmediata reintegración familiar, o la adopción de otra medida de protección definitiva.
- *Acogimiento familiar permanente*, que se constituirá bien al finalizar el plazo de dos años de acogimiento temporal por no ser posible la reintegración familiar, bien directamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen.



La unidad Técnico Responsable del Servicio de Protección de menores se encarga del acogimiento familiar temporal.

La sección de acogimiento y adopción se encarga de los acogimientos familiares permanentes tanto en familia extensa como ajena.

Y dentro del programa de remuneración y ayudas económicas para el acogimiento familiar se encarga de los trámites necesarios para la remuneración de los acogimientos familiares permanentes, tanto en familia ajena como extensa, y de la remuneración de los acogimientos familiares temporales (ACOFAMT).

2.3.1.1. Acogimiento familiar de urgencia

Programa de acogimiento familiar (familias canguros)

El objetivo del programa es favorecer la integración de menores en hogares de Familias de Urgencia y Diagnóstico que, siendo las más adecuadas, cubran temporalmente sus necesidades.

El programa está destinado a niños y niñas de 0 a 6 años, entregados voluntariamente y/o retirados por la Administración con previsión de ser adoptados/as o de retornar con su familia biológica.

Es un tipo de acogimiento no programado que exige una gran disponibilidad por parte de las personas acogedoras, en día y hora, así como la posibilidad de acoger a uno o varios hermanos o hermanas de edades comprendidas entre 0 y 6 años. Los niños y niñas acogidos se incorporan así por un período corto de tiempo a una familia normalizada, evitando el internamiento, recibiendo cuidados, atenciones, estimulación y afecto de la familia acogedora.

La Fundación Salud y Comunidad y la Asociación Lagunduz es la entidad que lleva a cabo este programa.

Datos de menores:

- Menores derivados en el Programa durante el año 2017: 9 menores.
- Menores atendidos durante el año 2018: 20 menores.



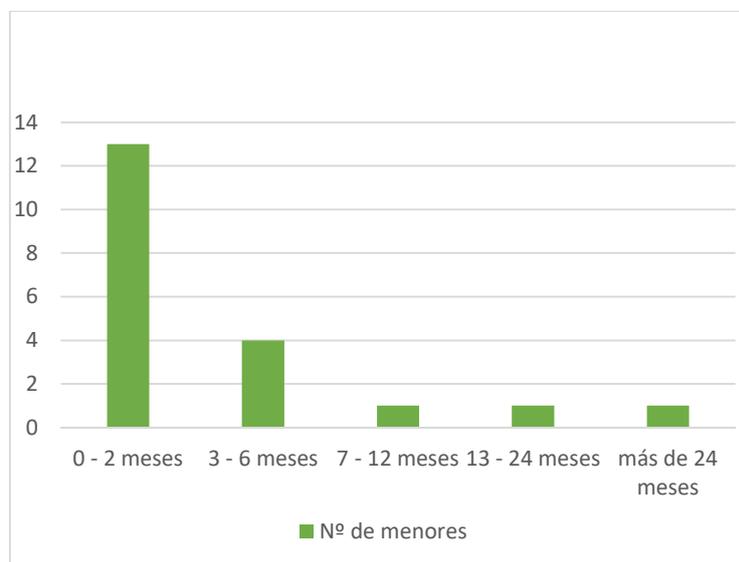
MENOR	FN	PROCEDENCIA	INGRESO	BAJA	FAMILIA ACOGEDORA	ORIENTACIÓN
P.U.S.	23/06/2014	Retirada – Familia biológica	31/05/2016	05/10/2018	M.J. y J.P.	Guarda con fines de adopción
A.M.V.	03/11/2012	Familia biológica – Retirada	29/09/2016	23/07/2018	R. y J.	Guarda con fines de adopción
E.V.	03/06/2016	Familia biológica – Retirada	29/09/2016	23/07/2018	R. y J.	Guarda con fines de adopción
B.H.	21/11/2016	Hospital – Retirada	16/12/2016	27/04/2018	S. y J.L	Guarda con fines de adopción
D.M.A.	22/03/2017	Retirada – Hospital	28/03/2017		N.G.	
A.A.J.	10/02/2017	Retirada – Hospital	30/04/2017	06/02/2018	Y. y S	Guarda con fines de adopción
R.H.	17/02/2017	Retirada – Centro del Hogar	03/07/2017	27/04/2018	J.G.	Centro Cardenal Belluga
A.L.M.	07/07/2017	Retirada – Hospital	11/07/2017		J. y J.M.	
A.L.M.	19/07/2017	Renuncia – Hospital	24/07/2017	18/05/2018	M. y J.	Guarda con fines de adopción
N.H.M.	16/11/2017	Retirada – Hospital	20/11/2017		M. y J.A	
R.G.G	27/12/2017	Hospital	28/12/2017	10/08/2018	C. y D.	Guarda con fines de adopción
P.S.	02/02/2018	Hospital	09/02/2018		P. y J.	
M.Z.	03/02/2018	Hospital	13/02/2018	17/10/2018	Y. y S.	Guarda con fines de adopción



MENOR	FN	PROCEDENCIA	INGRESO	BAJA	FAMILIA ACOGEDORA	ORIENTACIÓN
A.M.	05/02/2018	Hospital	15/02/2018		I. y J.A.	
L.N.	12/08/2017	Familia Biológica	20/02/2018		M. y S.	
E.S.S.	27/07/2018	Hospital	01/08/2018		M.L. y J.	
A.S.L.	09/10/2018	Hospital	26/10/2018		C. y D.	
Y.L.G.	22/03/2018	Centro de Protección	03/11/2018		R. y J.	
J.G.G.	31/08/2018	Centro de Protección	18/12/2018		M.C. y J.	
Z.M.G.	14/10/2018	Centro de Protección	18/12/2018		S. y B.	

MENOR	EDAD (meses)
P.U.S.	23
A.M.V.	46
E.V.	3
B.H.	0
D.M.A.	0
A.A.J.	2
R.H.	5
A.L.M.	0
A.L.M.	0
N.H.M.	0
R.G.G.	0
P.S.	0
M.Z.	0
A.M.	0
L.N.	6
E.S.S.	0
A.S.L.	0
Y.L.G.	8
J.G.G.	4
Z.M.G.	2

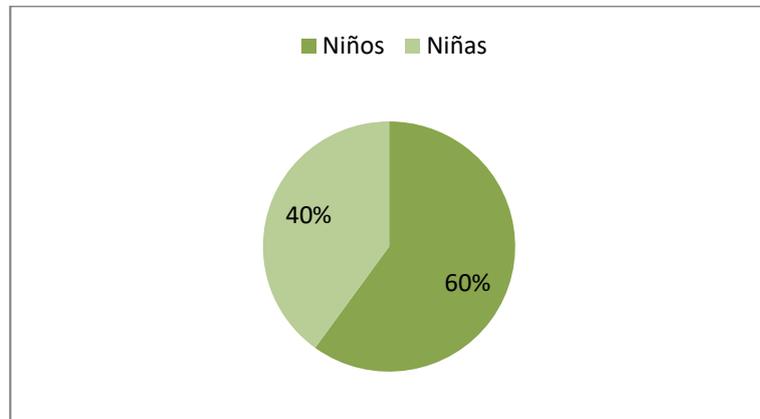
Gráfica representativa de los menores dependiendo de la edad del comienzo del acogimiento



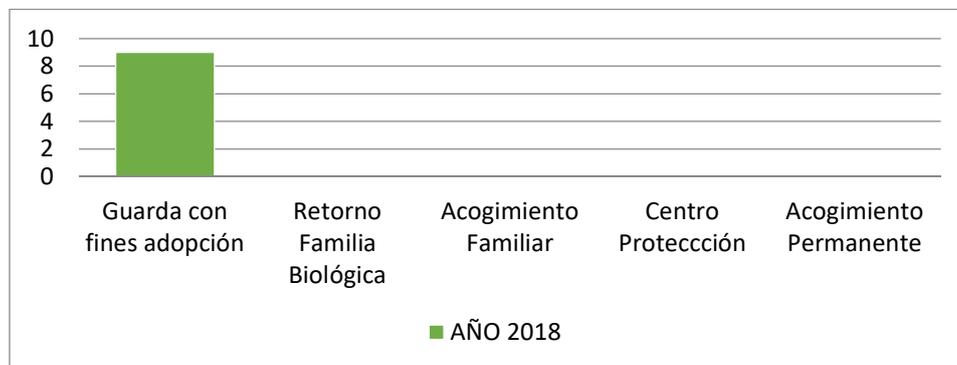


MENOR	SEXO
P.U.S.	Niño
A.M.V.	Niña
E.V.	Niña
B.H.	Niño
D.M.A.	Niño
A.A.J.	Niño
R.H.	Niño
A.L.M.	Niña
A.L.M.	Niño
N.H.M.	Niña
R.G.G	Niño
P.S.	Niño
M.Z.	Niña
A.M.	Niño
L.N.	Niña
E.S.S.	Niña
A.S.L.	Niño
Y.L.G.	Niño
J.G.G.	Niña
Z.M.G.	Niño

Gráfica representativa de los menores atendidos dependiendo del sexo

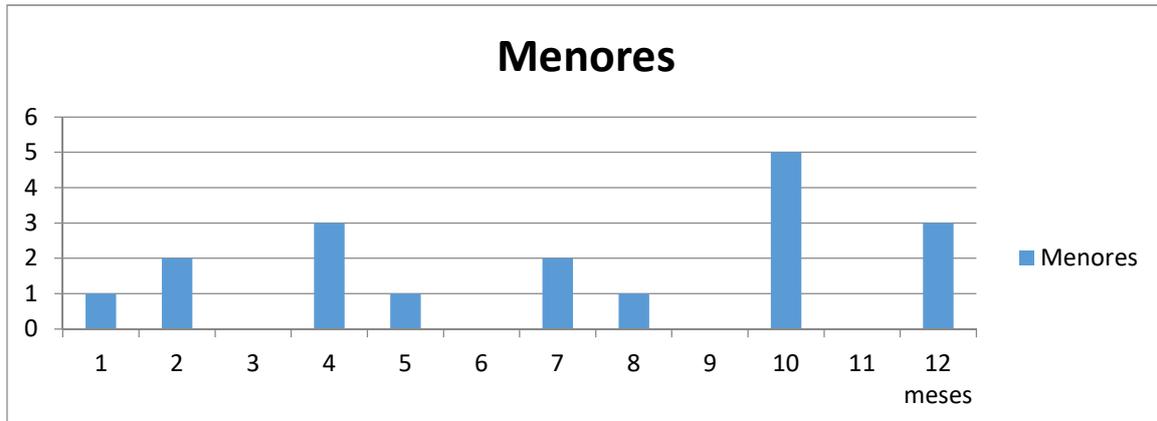


Gráfica representativa de la alternativa de los menores





Gráfica representativa dependiendo de la estancia de los menores



Ámbito de la Familia Acogedora. Se realizaron las siguientes tareas:

- Formación, a través de cursos y charlas, a las familias interesadas.
- Valoración psicosocial a las familias solicitantes del Programa Urgencia-Diagnóstico.
- Seguimiento de la familia de acogida en todas las fases del acogimiento a través de reuniones, seguimientos presenciales y contactos telefónicos.
- Coordinación, a través de llamadas telefónicas y reuniones periódicas, con la Técnico Responsable del Servicio de Protección de Menores, así como con los/as técnicos de la Sección de Acogimiento y Adopción de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.
- Orientación psicosocial con la familia y el/la menor, y derivación a recursos especializados, en los casos en los que el Equipo Técnico considere oportuno, así como su seguimiento y acompañamiento a dichos recursos especializados.
- Seguimientos presenciales, acompañando a la familia de acogida, en las distintas citas médicas programadas en los Servicios Sanitarios (Atención Primaria, Atención Temprana, Salud Mental, Neurología, etc.), y contactos telefónicos y reuniones con los/as distintos/as profesionales que los/as atienden.
- Facilitación de pautas en la fase de acoplamiento en la llegada del/de la menor a la familia.



- Asesoramiento sobre cuidados y estrategias para afrontar las dificultades que han surgido en el acogimiento del/de la menor.
- Orientación y pautas para potenciar el desarrollo evolutivo del/de la menor.
- Gestión en la organización de encuentros lúdicos entre familias acogedoras y los menores.
- Elaboración de informes técnicos de valoración, seguimiento y orientación del caso.
- Intervención en el acoplamiento dirigido al cese del acogimiento del/de la menor, en función de la alternativa de cada caso.
- Atención, apoyo y acompañamiento a las familias de acogida tras el cese del acogimiento (despedida).
- Servicio de atención telefónica de urgencias 24 horas.

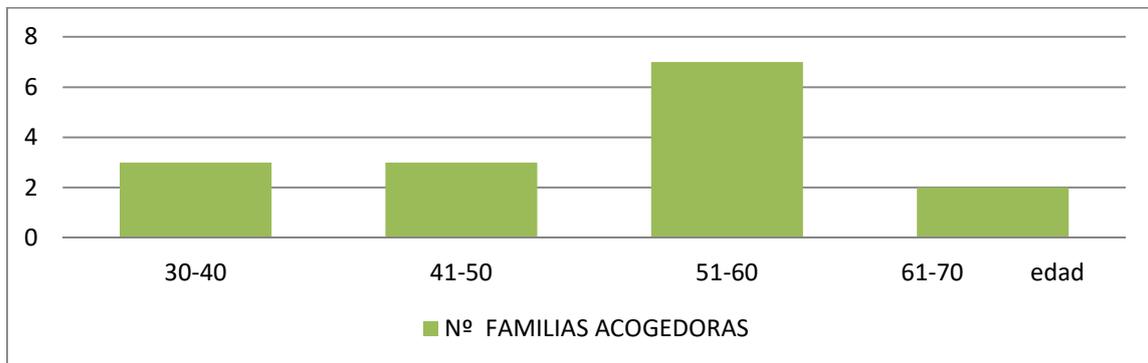
Familias acogedoras en activo durante el año

FAMILIAS EN ACTIVO			
En		Acogimiento	
1	M.J. y J.P.	8	C. y D.
2	R. y J.	9	P. y J.
3	Y. y S.	10	I. y J.A.
4	J.	11	M. y S.
5	J. y J.M.	12	M. y J.
6	M. y J.	13	M.C. y J.
7	M. y J.A.	14	S. y B.

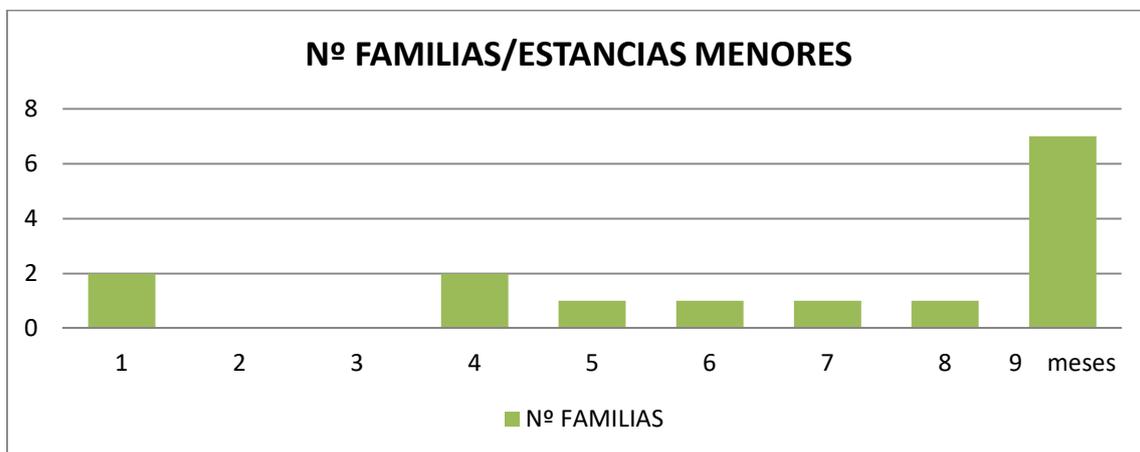
Nota: Existen dos familias de acogida con 2 menores en acogimiento a la vez, y 3 familias de acogida realizan más de un acogimiento.



Gráfica representativa de edad de las familias de acogida



Gráfica representativa de los meses de estancia de los casos



2.3.1.2 Acogimiento familiar temporal de menores tutelados (ACOFAMT)

El Programa ACOFAMT es un recurso alternativo para todos/as aquellos/as menores en situación de desamparo en su Sistema Familiar de Origen y que necesitan una alternativa para que sus necesidades básicas y de desarrollo (biológicas, afectivas, sociales, psicológicas y educativas) sean cubiertas. Considerando que la familia es el contexto normalizado e individualizado dónde mejor puede cumplirse dicho objetivo.

La Fundación Salud y Comunidad y la Asociación Lagunduz es la entidad que lleva a cabo este programa.



Datos globales de menores atendidos

Nº Total de menores atendidos en 2018: 18 niños/as.

Nº de niños: 8 niños.

Nº de niñas: 10 niñas.

Media de edad de los menores: 7,5 años.

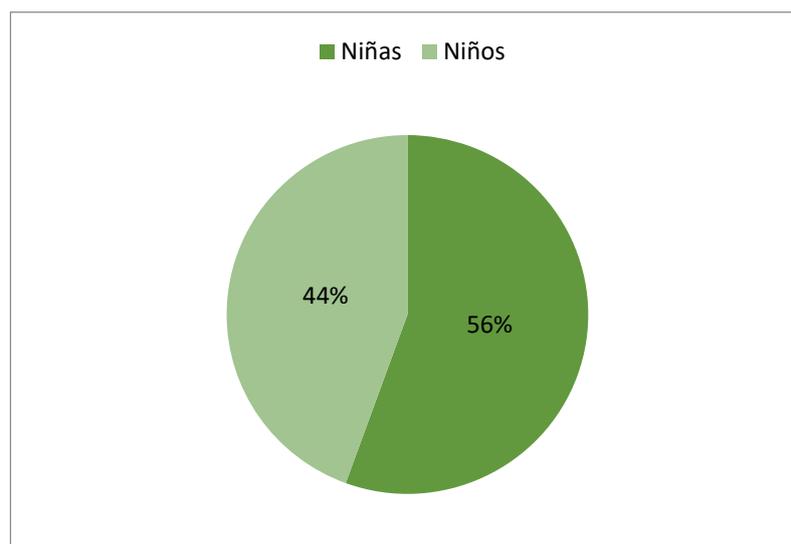
Nº menores actualmente en el programa: 8 niños/as.

Nº de niños: 6 niños.

Nº de niñas: 2 niñas.

Media de edad de los/as menores actuales en el programa: 6,1 años.

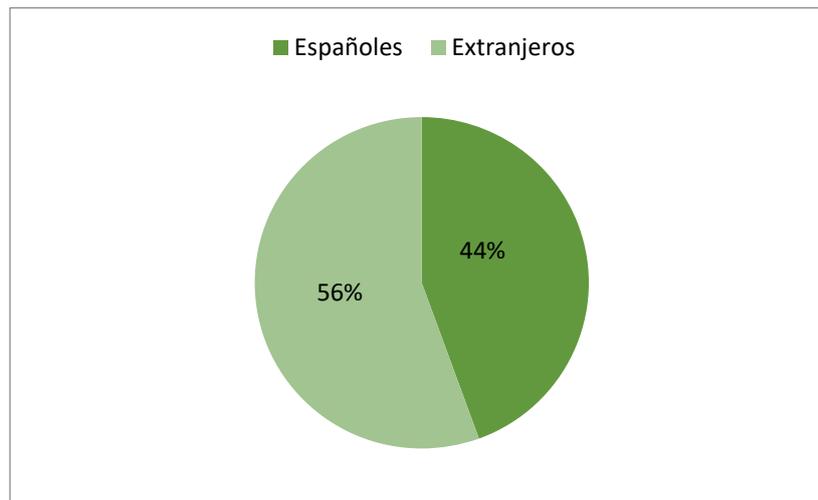
Gráfica representativa de los menores atendidos en 2018 dependiendo del sexo



Menores atendidos durante el 2018 dependiendo de su nacionalidad:

Nº de niños/as de nacionalidad española: 8 menores.

Nº de niños/as de nacionalidad extranjera: 10 menores.

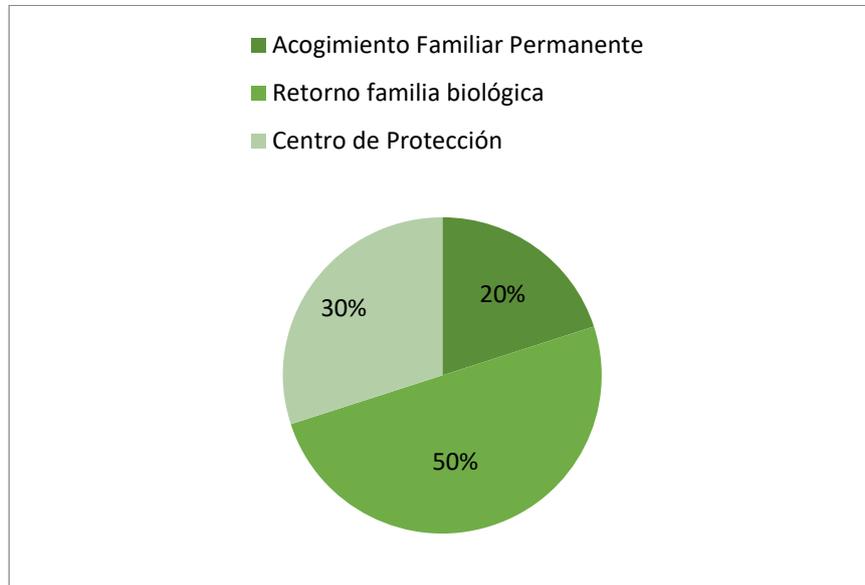


Orientación de los menores una vez causaron baja en ACOFAMT

MENOR	SEXO	EDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	ORIENTACIÓN TRAS CESE
M.C.F.G.	Niña	14	19/07/2016	30/10/2018	Centro de Protección de Las Torres
J.H.F.G.	Niño	8	19/07/2016	30/10/2018	Centro Protección Santo Ángel
M.M.V.	Niño	9	20/07/2016		
A.M.S.	Niño	9	31/08/2016	04/04/2018	Acogimiento Familiar Permanente
E.S.O.	Niña	9	24/03/2017	04/05/2018	Acogimiento Familiar Permanente
S.M.G.	Niña	11	06/04/2017	17/04/2018	Retorno familia biológica
M.M.G.	Niña	5	06/04/2017	17/04/2018	Retorno familia biológica
J.M.G.	Niña	2	05/04/2017	17/04/2018	Retorno familia biológica
M.N.T.T.	Niña	7	24/07/2017	23/03/2018	Retorno familia biológica
S.G.M.	Niña	11	08/11/2017	07/05/2018	Centro de Protección Madre Paula
J.M.F.	Niño	5	08/11/2017		
A.P.S.R.	Niña	11	06/02/2018	23/11/2018	Retorno familia biológica
I.V.E.G.	Niña	4	08/05/2018		
A.A.N.	Niño	8	09/05/2018		
J.D.S.	Niño	6	14/05/2018		
A.S.	Niño	3	14/05/2018		
I.D.L.	Niña	7	24/07/2018		
L.J.L.R	Niño	8	24/07/2018		



Gráfica representativa de los menores atendidos en 2018 dependiendo de su orientación tras el cese



Edad

Como se puede comprobar en la siguiente tabla, la mayor incidencia del acogimiento temporal se ha dado en la edad de 7-9 años.

Menores atendidos según edad	
Edad	Nº de menores
0-3 años	1
3-6 años	5
7-9 años	8
10-12 años	3
12-15 años	1
15-17	0



Orientación tras el cese

Orientación de los/as niños/as una vez causaron baja en ACOFAMT					
MENOR	SEXO	EDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	ORIENTACIÓN TRAS CESE
F.S.M.	Niño	7	06/07/2015	07/07/2017	CENTRO PROTECCIÓN
M.C.F.G.	Niña	14	19/07/2016		
J.H.F.G.	Niño	8	19/07/2016		
M.M.V.	Niño	9	20/07/2016		
A.M.S.	Niño	9	31/08/2016		
A.H.L.	Niña	5	29/09/2016	07/04/2017	ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
R.H.L.	Niño	4	29/09/2016	07/04/2017	ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
A.V.R.	Niño	12	08/02/2017	30/06/2017	INCORPORACIÓN DOMICILIO PATERNO
E.V.R.	Niño	5	08/02/2017	30/06/2017	INCORPORACIÓN DOMICILIO PATERNO
E.S.O.	Niña	9	24/03/2017		
S.M.G.	Niña	11	06/04/2017		
M.M.G.	Niña	5	06/04/2017		
J.M.G.	Niña	2	05/04/2017		
L.H.S.	Niña	9	16/05/2017	26/07/2017	CENTRO DE PROTECCIÓN MÓDULO DE OBSERVACIÓN
E.D.L.	Niño	9	21/07/2017	14/09/2017	CENTRO DE PROTECCIÓN SANTO ÁNGEL
M.N.T.T.	Niña	7	24/07/2017		
S.G.M.	Niña	11	08/11/2017		
J.M.F.	Niño	5	08/11/2017		

Familias de Acogida

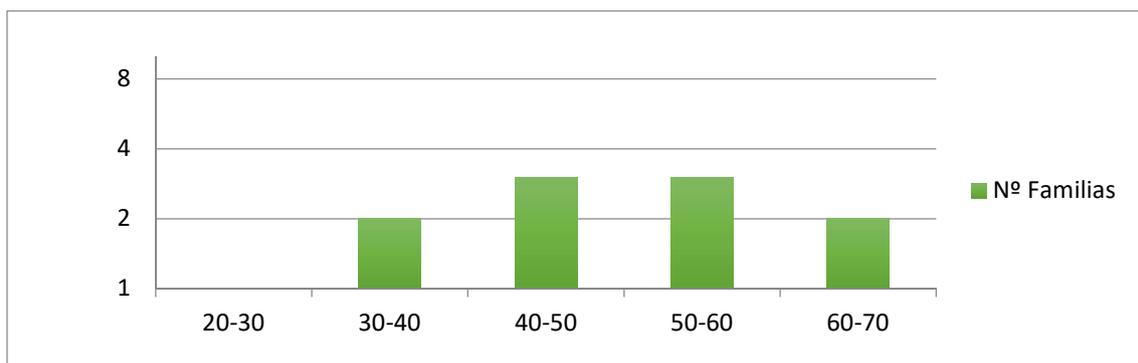
A lo largo de este periodo se mantuvo una bolsa de familias de acogida activa con un total de 11 familias acogedoras, de las cuales 4 familias realizaron dos acogimientos y 2 familias realizaron 3 acogimientos. En diciembre se cerró el año con 6 familias acogiendo.

La derivación de grupos de hermanos/as fue aumentando paulatinamente, evitando de esta manera la separación entre ellos y pudiendo seguir la vinculación afectiva, 5 familias acogieron a 5 grupos de hermanos/as.



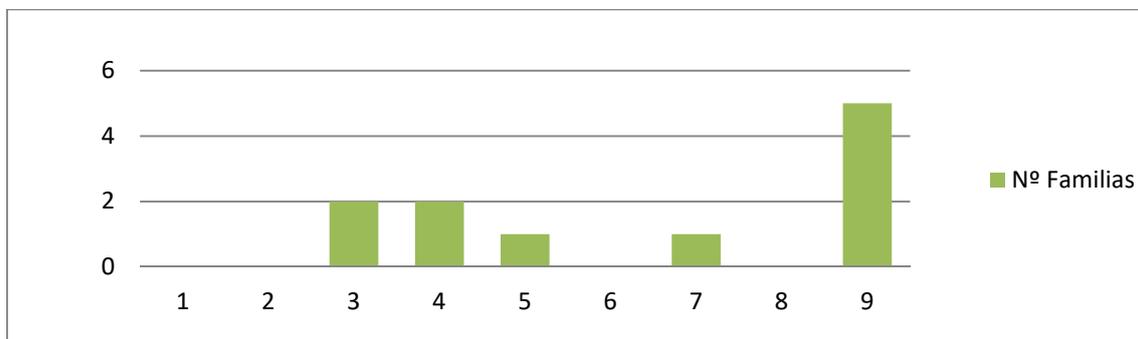
MENOR	LUGAR DE RESIDENCIA	EDAD	CONVIVEN HIJOS EN EL DOMICILIO FAMILIAR	TIEMPO ACOGIENDO (MESES)	NÚMERO ACOGIEMENTOS
R.L.O.	ALGEZARES (MURCIA)	56	SÍ	10	2
A.M.G. M.J.M.D.	LORCA	66	NO	12	1
N.P.R. L.N.L.	LORCA	39	SÍ	4	1
C.G.M. M.B.G.	CARTAGENA	46	SÍ	11	3
A.A.M. M.L.G.	SAN JOSÉ DE LA VEGA (MURCIA)	45	SÍ	3	3
L.G.G.	JUMILLA	51	SÍ	12	2
T.C.M. M.I.G.M.	CASILLAS (MURCIA)	36.5	NO	3	1
F.M.G. V.M.M.	MOLINA SEGURA	54.5	SI	10	2
A.G.G.	JUMILLA	48	SI	5	1
A.B.P. R.M.A.	CARTAGENA	60.5	SI	7	1
F.R.M. V.F.G.	MOLINA DE SEGURA	29	NO	4	2

Representación gráfica de las familias de acogida en función de la edad





Representación gráfica de las familias de acogida en función del tiempo de estancia de los/as menores en acogimiento



Según los datos anteriores podemos concluir que se trata de un perfil de familias de edades medias. Teniendo en cuenta que el perfil de edad de familias, según los requisitos del programa se sitúa en edades comprendidas entre 25 y 60 años, se observa una tendencia al alza en la edad de los acogedores, ya que hay un porcentaje significativo de familias en activo que superan el límite edad previsto.

Intervención con familia de origen

En el marco del Programa ACOFAMT, se realiza una intervención pormenorizada con las familias de origen (valoración, acompañamiento, orientación, intervención y seguimiento), favoreciendo así el retorno de los niños y las niñas con sus familias.

El Programa ACOFAMT ha atendido a un total de **7 familias de origen** durante el período. Hasta el 31 de diciembre de 2018, se ha llevado a cabo la intervención/ valoración con 7 familias de origen. En cada una de ellas la metodología quedó adaptada a las características propias de cada familia.

PROCESO DE TRABAJO CON FAMILIAS DE ORIGEN	
TOTAL FAMILIAS	12 Familias
FAMILIAS VALORADAS	7 Familias
RETORNOS	5 menores (3 familias)
FAMILIAS EN PROCESO DE INTERVENCIÓN	2



2.3.1.3 Acogimiento familiar permanente según la vinculación de los menores con las familias acogedoras

Según la vinculación de los menores con las familias acogedoras, los acogimientos familiares pueden ser:

- **Acogimiento en familia extensa:** se lleva a cabo por alguno de los miembros de la familia biológica del menor protegido. El acogimiento en familia extensa es la primera opción a considerar cuando un menor debe ser separado de sus padres.
- **Acogimiento en familia ajena:** es la alternativa al acogimiento residencial, cuando la propia familia biológica del menor, incluida su familia extensa, no puede o no es conveniente que se haga cargo del menor.

En el año 2018 se han atendido dentro de este programa a 668 menores Tutelados por la Región de Murcia y en acogimiento familiar permanente

ACOGIMIENTOS FAMILIARES SEGÚN VINCULACIÓN MENOR/ FAMILIA ACOGEDORA ATENDIDOS EN EL AÑO 2018		
EN FAMILIA EXTENSA	Tutelados por la Región de Murcia y residentes en la Región de Murcia	584
	Tutelados por la Región de Murcia residentes en otras comunidades autónomas	23
	Tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia	27
EN FAMILIA AJENA	Tutelados por la Región de Murcia y residentes en la Región de Murcia	58
	Tutelados por la Región de Murcia residentes en otras comunidades autónomas	3
	Tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia	4
TOTAL		699



El total de menores en acogimiento familiar permanente es de 699, de ellos tutelados por la Región de Murcia 668 y 31 tutelados por otras comunidades autónomas.

Del total, los acogimientos permanentes en familia extensa atendidos en la Sección de acogimiento y adopción son de 634, lo que supone 90,70 % del total. Los acogimientos permanentes en familia ajena suponen 65, tan solo, el 9.29%.

El 4,43% de los menores están tutelados por otras comunidades autónomas y residen en la Región de Murcia, encargándose la sección de acogimiento y adopción del seguimiento e intervención de estos casos.

El 3,71% de los caso son menores tutelados por la Región de Murcia y residentes en otras comunidades autónomas. Nuestra sección de acogimiento y adopción se encarga de la gestión del expediente, tramitación de necesidades menor y acogedores y la toma de decisiones necesarias, así como la coordinación con el equipo de seguimiento de la comunidad de residencia del menor.

Las tareas de intervención y seguimiento de los menores en acogimiento permanente con familia extensa están contratadas con Cruz Roja, estando adscritos al programa 1 coordinadora, 2 psicólogos y 10 educadoras de intervención social. Dicho equipo también interviene con menores tutelados por otras comunidades autónomas que residen en la Región de Murcia y que están en acogimiento permanente con familia extensa o ajena. Se mantienen reuniones semanales de coordinación con los técnicos de la sección de acogimiento y adopción.

Este equipo está coordinado y apoyado por el equipo de acogimiento familiar de la sección de acogimiento y adopción, compuesto por dos técnicos de apoyo y dos educadores de intervención social que se encargan de darle apoyo técnico, dirección, coordinación y supervisión de todo el proceso de acogimiento en cuanto al niño, niña o adolescente, a la familia acogedora, a la familia de origen, y a otros profesionales/servicios implicados.



En el año 2018, el **número de altas** ha sido de **106 acogimientos** permanentes, se han formalizado 93 en familia extensa y 13 en familia ajena. Los **ceses de acogimientos** permanentes han sido un total de **136 casos** en el año 2018, cesando 108 acogimientos en familia extensa y 28 en familia ajena.

BAJAS DE ACOGIMIENTOS PERMANENTES EN 2018, SEGÚN GÉNERO Y MOTIVO DE CESE			
MOTIVO CESE	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
Reintegración a su familia	9	7	16
Mayoría de edad	39	26	65
Ingreso en centro	4	2	6
Adopción	16	10	26
Tutela ordinaria	4	5	9
Otras causas	8	6	14
TOTAL	80	56	136

El número de comparecencias solicitando acogimiento permanente en familia extensa ha sido en el año 2018 de 116, denegándose en 22 casos y declarándose idóneos en 94.

El número de solicitudes en 2018 de familias que se ofrecen para el acogimiento permanente en familia ajena de menores con características, antecedentes o necesidades especiales ha sido de 35. Han sido valoradas idóneas 9 y otras 3 familias desisten de su solicitud. A final del año 2018, había en el registro de oferentes de acogimiento familiar 36 familias pendientes de valoración de su adecuación a este programa.

2.3.2 REMUNERACIONES

4.1 La unidad Técnico Responsable en materia de remuneraciones del Servicio de Protección de menores, se encarga de la tramitación y resolución de los expedientes para la Remuneración mensual de los acogimientos familiares



permanentes, tanto en familia ajena como extensa, y de la remuneración de los acogimientos familiares temporales (ACOFAMT).

4.2. El procedimiento para la tramitación y gestión de la remuneración de nuevos expedientes de altas, así como, los ceses, tanto por mayoría de edad como los que son producidos por abandono del acogimiento familiar para ingresar en centro, o por devolución de la tutela por incorporarse a la familia biológica.

4.3. Tramitación de las cancelaciones de las cuentas aperturadas en su momento por esta Consejería, como es la “Prestación Familiar por Hijo a Cargo”, solicitadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4.4. Apertura de expedientes y tramitación de las “Prestaciones de Carácter Excepcional”, recogidas en la Orden de 27 de febrero de 2006, de la entonces Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.

4.5. **A 31 de diciembre de 2018** esta Dirección General de Familia y Políticas Sociales, tiene **382 menores en acogimientos remunerados**, con **281 familias acogedoras**, la mayoría de los cuales son acogimientos permanentes, y que suponen una cuantía anual de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE EURO, (999.375,78 €)**.

- **ALTAS PRODUCIDAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2018**
 - TOTAL: 48
- **CESES PRODUCIDOS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2018**
 - CESES POR MAYORÍA DE EDAD: 42
 - CESES ADMINISTRATIVOS: 20

2.3.3 ACOGIDA TEMPORAL A MENORES EXTRANJEROS

Este programa va dirigido a menores extranjeros que se desplazan de forma temporal a España por vacaciones, estudios o para recibir tratamientos médicos.

Se rige por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los



extranjeros en España. Capítulo II, Desplazamiento temporal de menores extranjeros, art. 187-188.

La ejecución de esta función engloba las siguientes actividades:

- Información-orientación para la solicitud a las familias o entidades solicitantes.
- Análisis del expediente y documentación incorporada en el mismo.
- Certificación de conformidad al programa de acogida.
- Coordinación, planificación y supervisión de programas de estancias temporales para menores extranjeros
- Envío de copia de cada expediente al Ministerio de Asuntos exteriores.

Las ONG que solicitan autorización para estancias temporales de menores extranjeros en la Región de Murcia, son:

- Asociación “NIDES” – estancias temporales por vacaciones de niños ucranianos.
- Asociación “Mar sin orillas”- estancias temporales por estudios de menores de América del sur, principalmente Ecuador.
- Asociación “Familias solidarias con el pueblo Bielorruso” – estancias temporales por vacaciones en colaboración con el Instituto de Seguridad de radiación de Belrad y con el Departamento de Educación de la región de Mogilev.
- Asociación “Sonrisa saharai” – estancias temporales por vacaciones o por estudios (proyecto Madrasa) de los campamentos de refugiados saharai de Tinduf (Argelia).



MENORES EXTRANJEROS ACOGIDOS TEMPORALMENTE EN 2018	
Por vacaciones de verano	77 saharai 85 bielorrusos
Por vacaciones de navidad	46 bielorrusos
Por estudios	18 saharai 11 Ecuador 2 Colombia 1 Guinea 1 Etiopía 1 Ucrania 1 Bielorrusia
TOTAL	243

2.4. ADOPCIÓN

2.4.1 ADOPCIÓN NACIONAL

En la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en el «Artículo 176 bis dice “La Entidad Pública podrá delegar la guarda de un menor declarado en situación de desamparo en las personas que, reuniendo los requisitos de capacidad para adoptar previstos en el artículo 175 y habiendo prestado su consentimiento, hayan sido preparadas, declaradas idóneas y asignadas para su adopción. A tal efecto, la Entidad Pública, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, delegará la guarda con fines de adopción hasta que se dicte la resolución judicial de adopción, mediante resolución administrativa debidamente motivada, previa audiencia de los afectados y del menor si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, que se notificará a los progenitores o tutores no privados de la patria potestad o tutela.

La propuesta de adopción al Juez tendrá que realizarse en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de transcurridos tres meses desde el día en el que se hubiera acordado la delegación de guarda con fines de adopción. No obstante, cuando la Entidad Pública considere necesario, en función de la edad



y circunstancias del menor, establecer un período de adaptación del menor a la familia, dicho plazo de tres meses podrá prorrogarse hasta un máximo de un año.

Las funciones a realizar dentro de programa de adopción nacional son:

- Informar a las personas interesadas en la adopción nacional y, en su caso, orientarles y asesorarles.
- Llevar a cabo el proceso de selección de familias solicitantes de Adopción, elaborando los pertinentes informes.
- De forma inmediata a la aprobación por la Comisión de Protección del Menor de una medida de Delegación de guarda con fines de adopción, poner en marcha el proceso para la selección de la familia idónea para las necesidades de cada caso.
- Proporcionar atención permanente, formación, orientación y apoyo a las personas con ofrecimiento para la adopción.
- La coordinación de caso con los niños, niñas o adolescentes con expediente de protección cuyo Plan de Caso prevé una Delegación de guarda con fines adoptivos, una vez que la familia haya sido seleccionada y haya aceptado al niño, niña o adolescente.
- Apoyo técnico, dirección, coordinación y supervisión de todo el proceso de Delegación de guarda con fines de adopción en cuanto al niño, niña o adolescente, a la familia acogedora, a la familia de origen (en su caso), y a otros profesionales/servicios implicados

De los datos registrados en el año 2018 sobre la adopción nacional se extrae que el **nº de solicitudes de adopción nacional** ha sido de 33 familias que se ofrecen para la Delegación de guarda con fines de adopción, siendo monoparentales 6, todas mujeres y 27 familias biparentales.

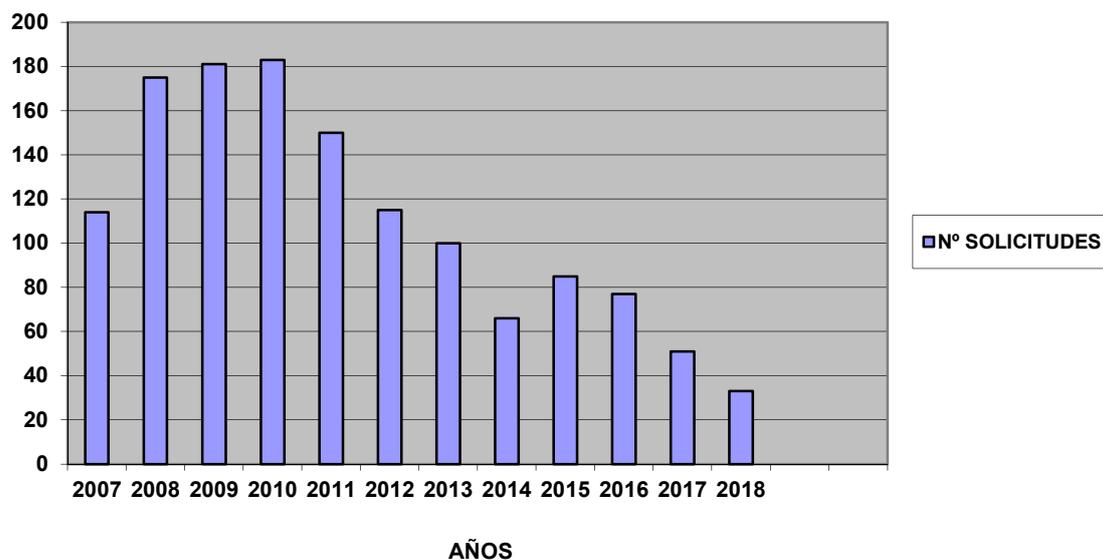
Se han valorado 8 familias, resultando idóneas 7 y no idóneas 1, actualizándose 15 idoneidades. Han desistido 20 solicitantes de adopción nacional y ha caducado 1 idoneidad sin que la familia quiera la actualización.



FAMILIAS QUE SE OFRECEN PARA LA ADOPCION NACIONAL

Solicitudes nuevas en 2018	33
Solicitantes pendientes de valoración	284
Familias en el Registro de adoptantes	184
Certificados de idoneidad emitidos en 2018	7 idóneos 1 no idóneos 15 actualizaciones

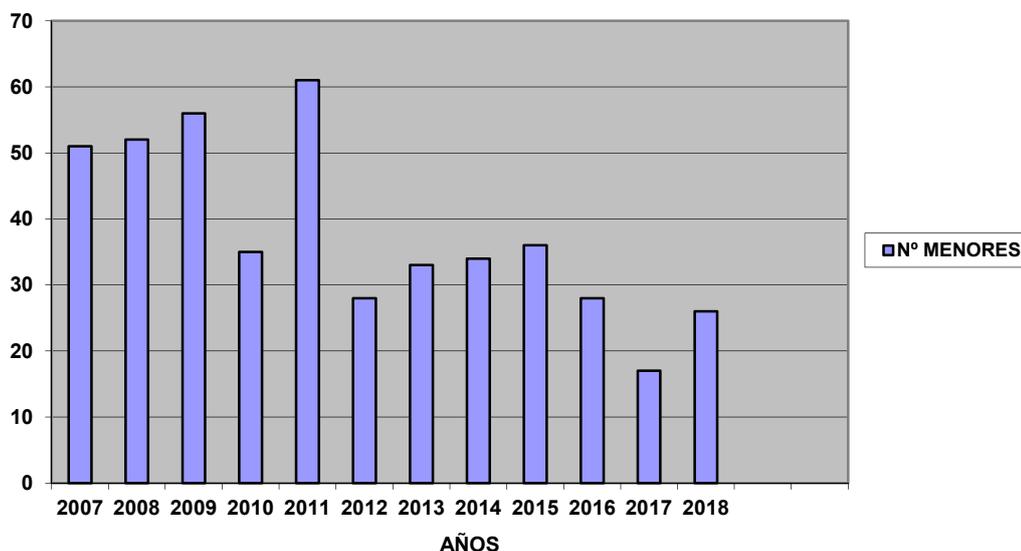
SOLICITUDES ADOPCION NACIONAL POR AÑOS



Durante el año 2018 se han formalizado 26 casos de **Delegación de guarda con fines de adopción**, haciendo un total de 137 menores en proceso de adopción.



MENORES QUE INICIAN PROCESO DE ADOPCION POR AÑOS



Durante el año 2018 se han realizado 17 informes técnicos propuesta de adopción cuya propuesta ha sido aprobada por la Comisión Regional de protección del menor y se han enviado 17 propuestas de adopción al Juzgado de familia para su tramitación.

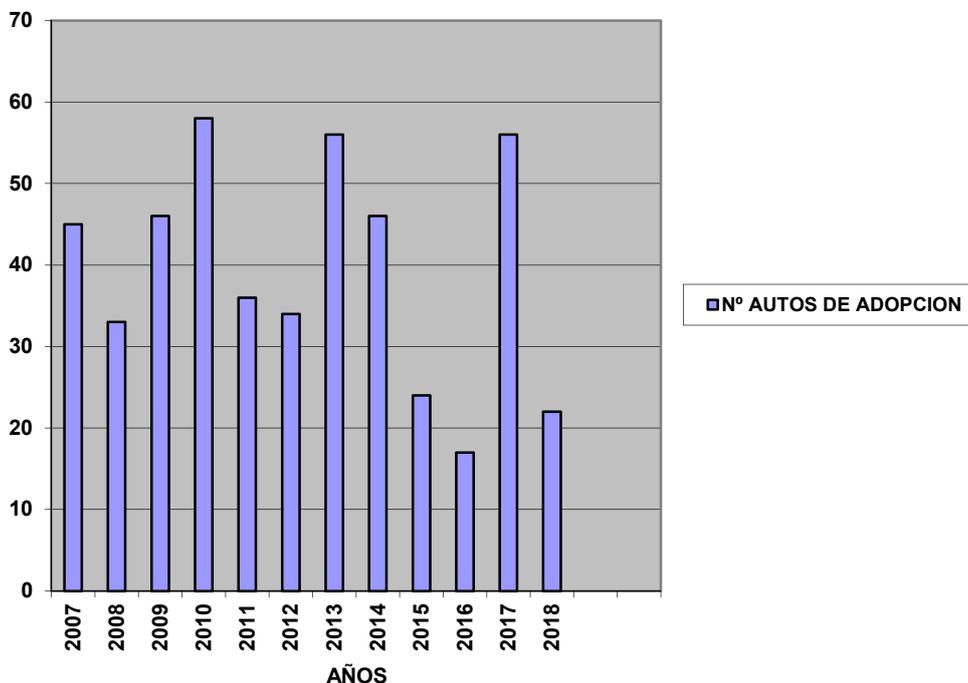
Se han recibido 22 autos firmes de adopción.

Nº TOTAL DE MENORES ADOPTADOS SEGÚN GÉNERO Y GRUPOS DE EDAD EN 2018

Grupos de edad	Chicos	Chicas	TOTAL
< 3 años	3	1	4
4-6 años	5	1	6
7-10 años	3	3	6
11-14 años	1	5	6
15-17 años	0	0	0
TOTAL	12	10	22



Nº ADOPCIONES POR AÑOS



2.4.2 ADOPCIÓN INTERNACIONAL

En la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su Artículo tercero. Modificación de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, se entiende por adopción internacional aquella en la que un menor considerado adoptable por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero, es o va a ser desplazado a España por adoptantes con residencia habitual en España, bien después de su adopción en el Estado de origen, bien con la finalidad de constituir tal adopción en España.»

La finalidad de esta ley es proteger los derechos de los menores que van a ser adoptados, considerando también los de las personas que se ofrecen para la adopción y demás personas implicadas en el proceso de adopción internacional.» Mantiene la descentralización autonómica, de modo que son las entidades públicas autonómicas las encargadas de recibir las solicitudes, declarar la idoneidad de las personas solicitantes y regular la actividad de las OAAI, con sujeción a los mínimos contenidos que marca esta Ley.



La **valoración de la idoneidad** para la adopción internacional en la Región de Murcia puede hacerse por vía pública o a través de la asociación Albores. En 2018 de las 10 familias solicitantes de adopción internacional han optado todas por la asociación Albores para su valoración de idoneidad. Dicha asociación tiene adscrito a dicho programa a dos técnicos, una psicóloga y una trabajadora social. Se mantienen reuniones trimestrales de coordinación entre dicho equipo y los técnicos de la sección de acogimiento y adopción, así como todos los contactos necesarios para la mejor atención a las familias.

La **Tramitación de adopciones internacionales**, consiste en la tramitación de expedientes para realizar la adopción de menores en algún país del extranjero. Actualmente, la mayoría se realiza a través de organismos acreditados para la adopción internacional tanto acreditados en la Región de Murcia como en otras comunidades autónomas.

Se mantienen reuniones trimestrales de coordinación entre los equipos de los organismos acreditados en la Región de Murcia (ACI, 3AI) y los técnicos de la sección de acogimiento y adopción, así como con otros organismos acreditados de otras comunidades autónomas con expedientes de familias de la Región de Murcia.

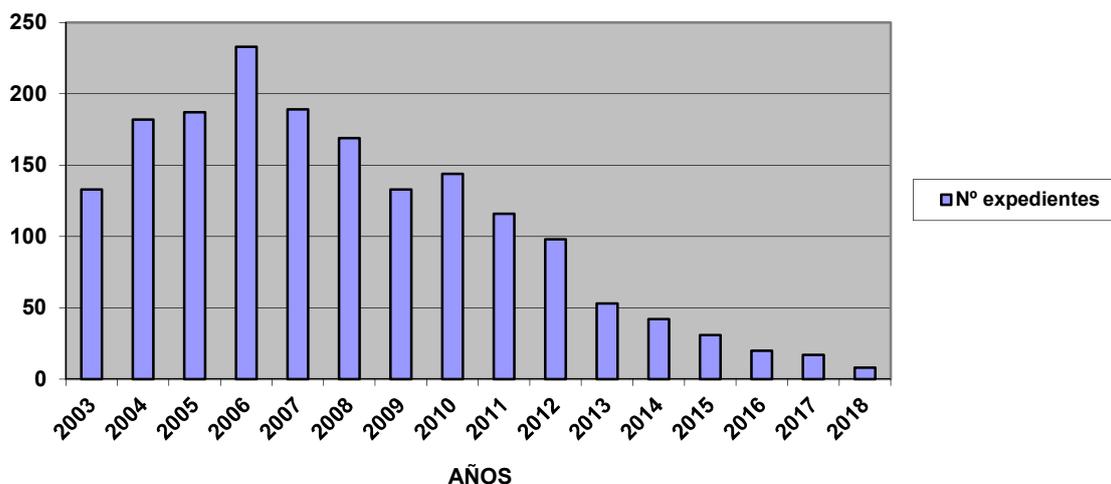
En el año 2018, el número de solicitudes para la adopción internacional ha seguido descendiendo. En este año se han recibido 10 solicitudes de adopción internacional, realizándose un total de 11 valoraciones de idoneidad resultando todas idóneas. De las 10 solicitudes, se han tramitado 8 y 2 expedientes de adopción internacional para Filipinas no se tramitan por deseo de la familia.

Del total de familias en espera de asignación un total de 25 han desistido.



Expedientes tramitados por país	Nª solicitudes	OAAI
China (Pasaje Verde)	4	ACI
Filipinas	2	Sin tramitar
Polonia	1	3AI
Tailandia	1	Entidad Pública
Costa Rica	1	Entidad Pública
India	1	BALBALIKA
TOTAL	10	

EXPEDIENTES NUEVOS DE ADOPCION INTERNACIONAL POR AÑOS



A 31 de diciembre de 2018 hay 142 expedientes de adopción internacional en espera de asignación de un menor.

Los menores adoptados en el extranjero durante 2018 han sido 4, suponiendo el año en el que se han producido menos adopciones desde 2003.

MENORES ADOPTADOS EN OTROS PAISES EN 2018	
China	3
Vietnam	1
TOTAL	4



Una vez culminado el proceso de adopción internacional y tras la llegada del menor a territorio español, se abre **expediente de seguimiento postadoptivo**. En el año 2018 había 349 casos en el programa de seguimiento de adopción internacional.

MENORES ADOPTADOS EN OTROS PAÍSES EN EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO POSTADOPTIVO EN 2018	
China	36
Colombia	1
Rusia	5
El Salvador	1
Etiopía	243
Honduras	1
India	1
Nicaragua	10
Kazajstán	10
Mali	1
Nepal	1
Polonia	6
República Dominicana	1
Vietnam	6
Ucrania	24
Nicaragua	2
TOTAL	349



Del total de 349 expedientes de seguimiento postadopción internacional, 4 han sido nuevas altas. Han concluido su compromiso de seguimiento postadoptivo durante 2018 un total de 3 expedientes

2.4.3. PROGRAMA DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES

La identidad de una persona tiene varios componentes: biológico-genético, social, cultural, étnico, lingüístico, religioso y jurídico.

La importancia del conocimiento del propio origen es común a todas las personas ya que forma parte del desarrollo de la personalidad. En los últimos años, la demanda de búsqueda de sus orígenes por parte de personas adoptadas ha venido aumentando, tendencia al alza que se estima pueda continuar en los próximos años.

Las tareas dentro de este programa son:

- Recepción e incoación de solicitudes.
- Valoración acerca de la idoneidad de la documentación y legitimación de la persona solicitante e información. Admisión a trámite.
- Investigación, asesoramiento y orientación.
- Comunicación a la familia biológica y a la persona adoptada.
- Mediación.
- Cierre del Expediente.

En el año 2018, se han recibido 6 solicitudes de búsqueda de orígenes, todas se han admitido a trámite, interviniendo en 12 casos. Se ha finalizado el expediente de 9 personas adoptadas que buscaban sus orígenes. Estando en fase de mediación 3 casos.

2.4.4. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A FAMILIAS SOLICITANTES

Es requisito imprescindible para la apertura de expediente de adopción nacional, adopción internacional y acogimiento permanente en familia ajena, la asistencia a una charla informativa impartida por los técnicos de la sección de



acogimiento y adopción. Dicha charla en 2018 tiene una periodicidad bimestral y han asistido 160 familias. Suponiendo un incremento del 33% respecto al año 2017.

En dicha charla se les informa del proceso administrativo de cada programa, de las características de los menores en situación de desamparo y de los apoyos técnicos y económicos de cada medida. Se les entrega certificado de asistencia y se les facilita teléfonos de contacto por si necesitan orientación a la hora de realizar su solicitud. Estas tareas de orientación se realizan telefónicamente o en entrevista en la sección de acogimiento y adopción.

Esta atención a familias solicitantes se mantiene mientras tengan expediente abierto en la sección de acogimiento y adopción. Las intervenciones derivadas de dicha atención son:

1. 68 cambios de perfil de disponibilidad.
2. 46 Desistimientos.
3. 5 Caducidades.
4. 180 consultas del estado de su expediente.

Además de la información y atención a las familias solicitantes, los técnicos de la sección de acogimiento y adopción atiende a todas las familias biológicas y las familias acogedoras con menores en acogimiento permanente en familia extensa y ajena, en Delegación de guarda con fines de adopción, tanto los residentes en la Región de Murcia como de los tutelados por Murcia y residentes en otras comunidades autónomas, así como los tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia. Realizando todas las gestiones y peticiones judiciales necesarias en cada uno de los expedientes atendidos en esta sección.

2.5. PEDIMET. (Proyecto de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica en menores maltratados tutelados)

El Proyecto de Valoración Diagnóstica y Tratamiento Psicológico para menores Tutelados, supervisado y coordinado por la Unidad Técnico



Responsable, y desarrollado por el equipo GUIIA-PC de la Universidad de Murcia, tiene como objetivo aplicar los conocimientos científicos actuales en Psicología Clínica y Psicopatología en la Infancia y Adolescencia, en la intervención psicológica que se realiza con estos menores. Para ello el protocolo de evaluación, diagnóstico y tratamiento que se aplica, se basa en un análisis sistemático de los trabajos de investigación internacional más relevantes en este ámbito.

Durante el año 2018, un elevado porcentaje de menores atendidos en el proyecto PEDIMET, han asistido también a sesión de Equinoterapia, como complemento a las intervenciones psicológicas centradas en aspectos psicopatológicos. La “Equinoterapia”, es un programa de fortalecimiento de las competencias personales, para menores tutelados expuestos a violencia, basado en terapia asistida con caballos en el medio natural.

MENORES ATENDIDOS

Durante el año 2018 se atendieron un total de 29 menores en este Proyecto, de los cuales se emitieron nuevos diagnósticos a 16 menores, y los 13 restantes se encontraban en proceso de tratamiento psicológico. En relación a los 29 menores atendidos, el 58,62% fueron varones y el 41,37 % mujeres, de edades comprendidas entre los 6 y 16 años, encontrando el porcentaje más elevado en el intervalo de entre 13 y 15 años, como se puede observar en la figura 3.

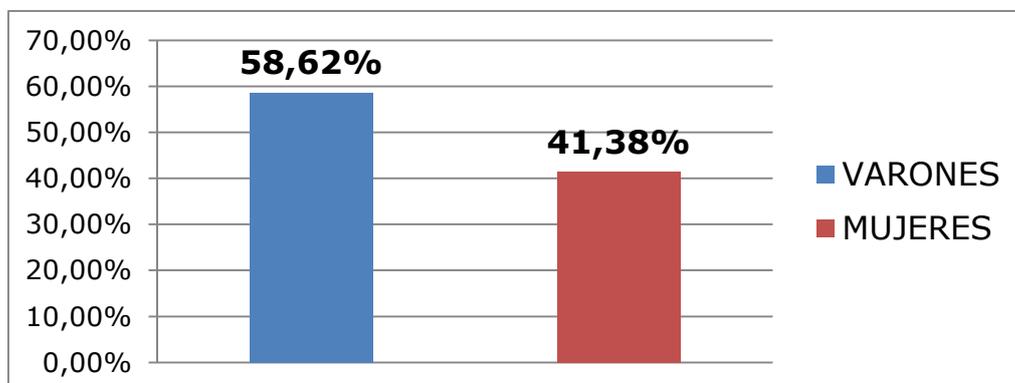


Figura 1. Porcentaje de menores atendidos por sexo.

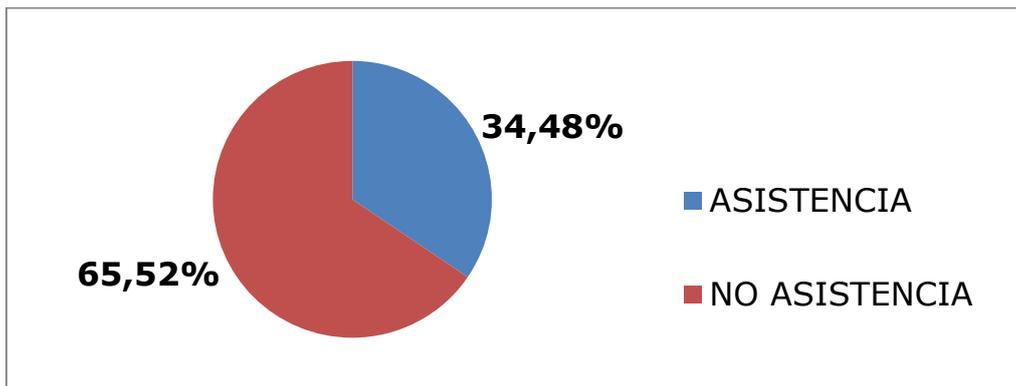


Figura 2. PEDIMET: Asistencia a Equinoterapia.

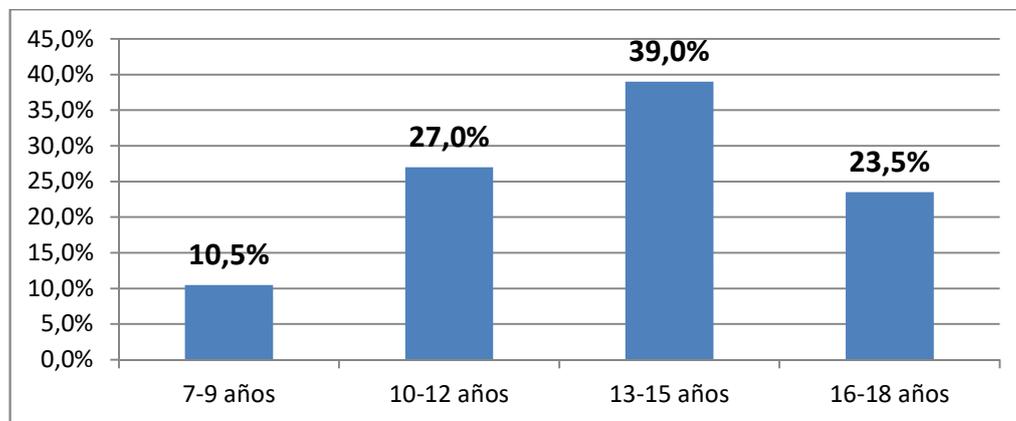


Figura 3. Porcentaje de menores atendidos por grupo de edad.

Por otro lado, el centro que derivó mayor número de menores al programa PEDIMET durante el años 2018, fue el centro Las Torres.

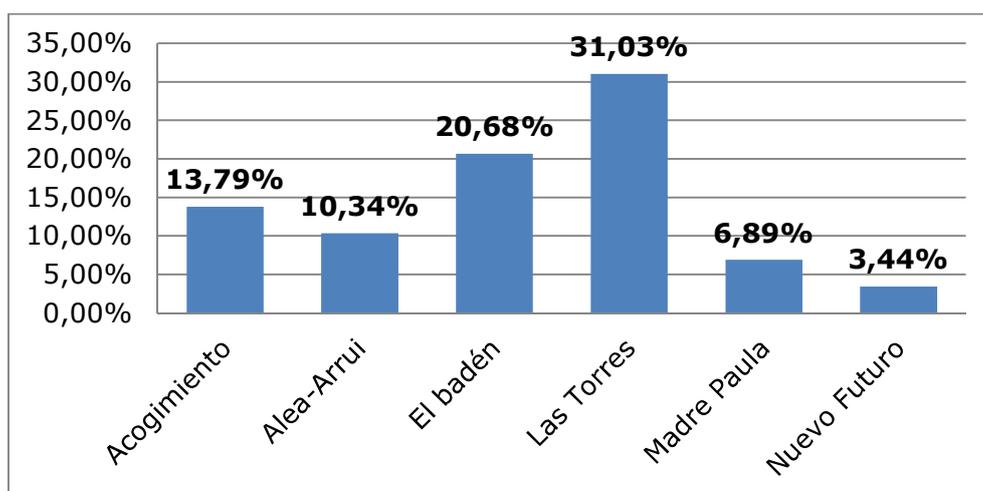


Figura 4. Porcentaje de menores atendidos por Centros.



Distribución por Centros de procedencia

CENTROS	Nº MENORES	PORCENTAJE
Acogimiento	4	13,79 %
Alea-Arrui	3	10,34 %
El Baden	6	20,68 %
Las Torres	9	31,03 %
Madre Paula	2	6,89 %
Nuevo futuro	1	3,44 %
Santa Cruz	2	6,89 %
Santo Ángel	2	6,89 %
TOTAL	29	100%

2.6. MENORES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL. PROYECTO LUZ

El Programa es un recurso para la valoración, diagnóstico, tratamiento, asesoramiento y peritación de casos de abuso sexual en menores de 0 a 18 años.

Su ámbito de actuación es:

- Menores con sospecha de Abuso Sexual Infantil en la Región de Murcia, tanto menores protegidos por sus familias biológicas de origen, como menores en situación de riesgo y desprotección; en cuyo caso, la Entidad Pública, mediante Resolución Administrativa o Judicial declara situación de riesgo social o de desamparo asumiendo la tutela.
- Menores ofensores sexuales de 14 años, que requieran evaluación y tratamiento.
- Familias y padres que directa o indirectamente hayan sufridos posibles situaciones de Abuso Sexual Infantil en los niños.
- Asesoramiento a los Juzgados de la Región de Murcia en los casos de Abuso Sexual Infantil y en la evacuación de informes periciales que se requieran.



El programa está supervisado y coordinado por la Unidad Técnico Responsable y es desarrollado por la Asociación Aider Murcia.

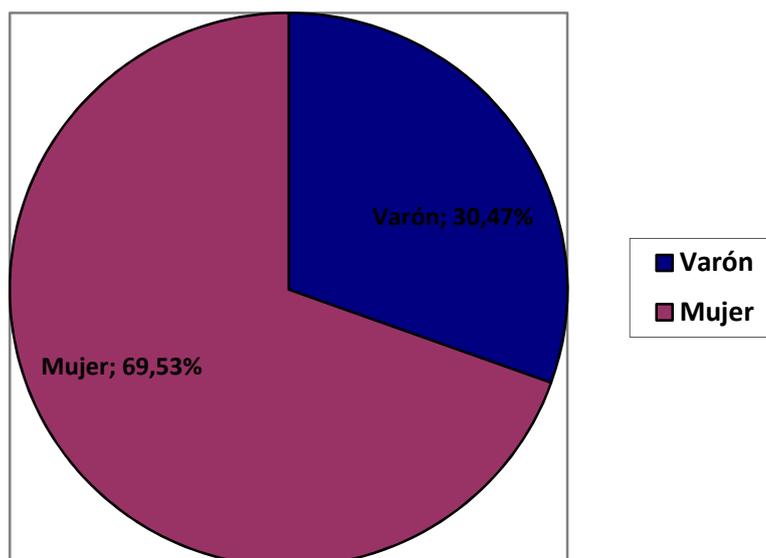
2.6.1. DATOS RELEVANTES DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

A) MENORES ATENDIDOS POR SEXO Y EDAD

TOTAL DE MENORES	NIÑAS	NIÑOS
233	162	71
100%	69,53	30,47

SEXO

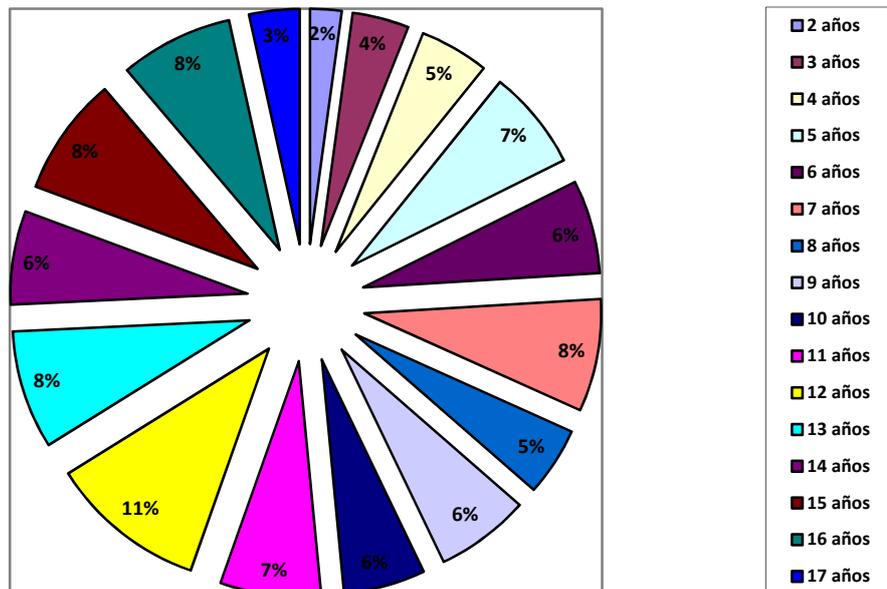
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Varón	71	30,47
	Mujer	162	69,52
	Total	233	100,0





EDAD

		Frecuencia
Válido	2	5
	3	9
	4	11
	5	16
	6	15
	7	18
	8	11
	9	15
	10	13
	11	16
	12	25
	13	19
	14	15
	15	19
	16	18
	17	8
	Total	233



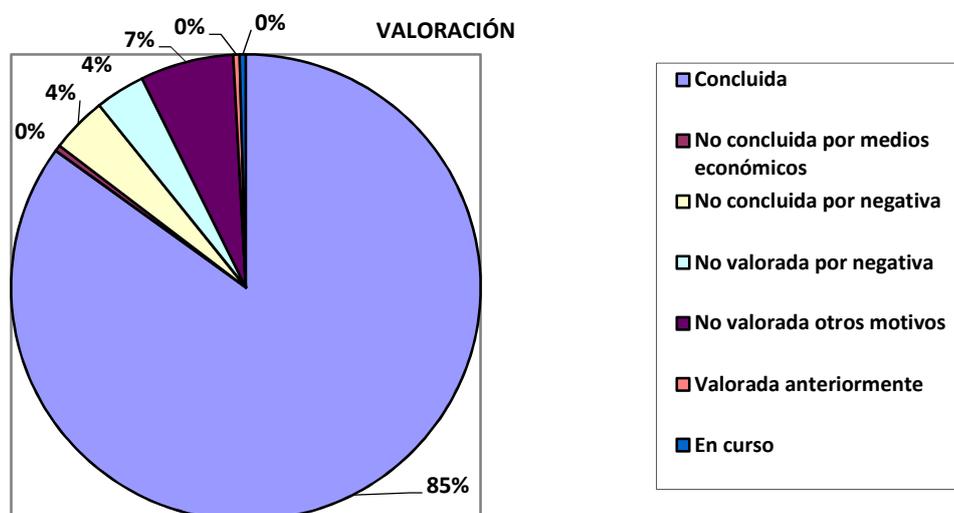


B) CASOS VALORADOS EN 2018

En este apartado se hace referencia al proceso de valoración, cuando se alude a valoraciones concluidas son los casos en los que se han realizado con éxito las distintas entrevistas, tanto al menor como padres/tutores o implicados, pudiendo completar el mismo para llevar a cabo el correspondiente informe de valoración, lo que no indica que dicho informe esté elaborado.

En cuanto a las valoraciones no concluidas por los diversos motivos que se recaban, son los casos que no ha sido posible llevar a cabo el proceso de entrevistas y recogida de información, o se ha quedado incompleto, de los cuales se debe emitir un informe de actuaciones, pudiendo también estar pendiente de elaboración.

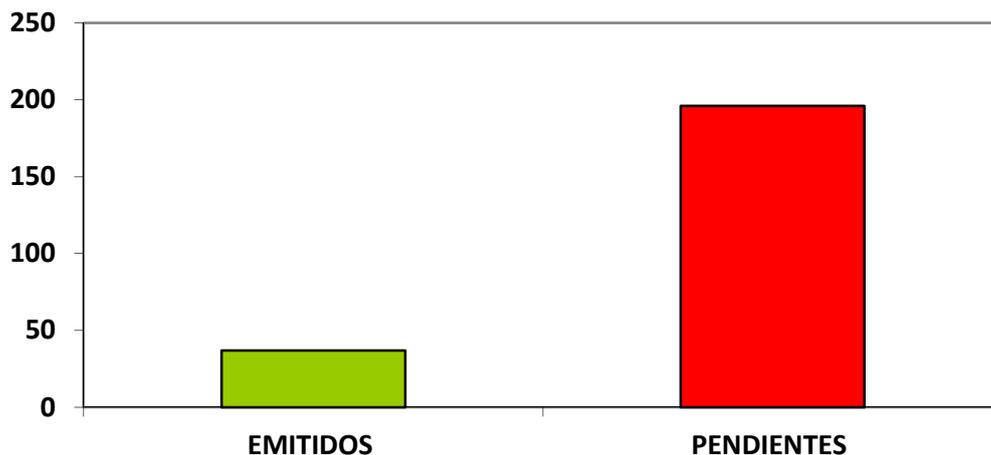
		Frecuencia
Válido	Concluida	198
	No concluida por medios económicos	1
	No concluida por negativa	9
	No concluida por otros motivos	0
	No Valorada por medios económicos	0
	No Valorada por negativa	8
	No Valorada por otros motivos	15
	Valorada Anteriormente	1
	En curso	1
Total	233	





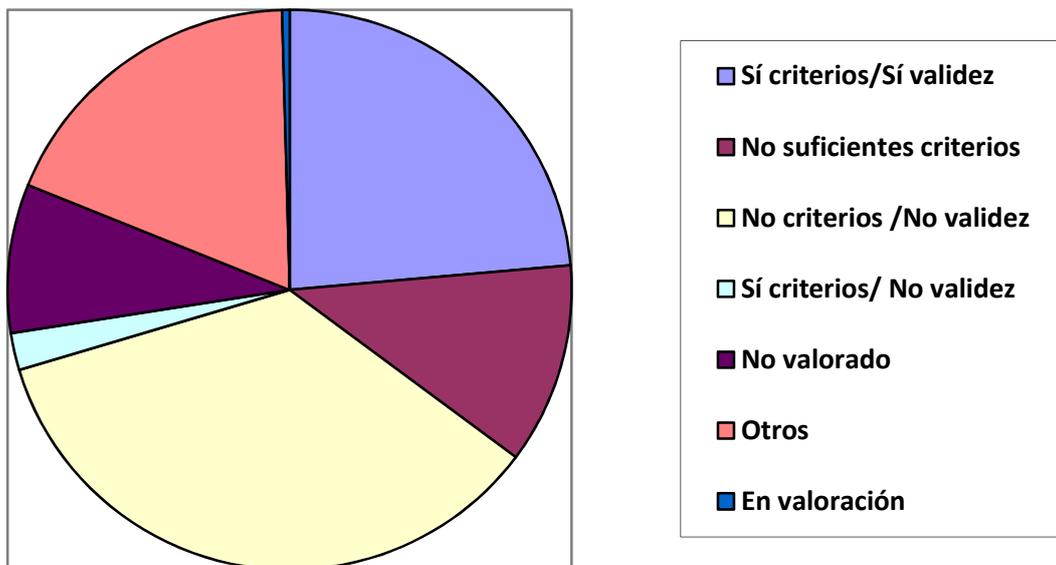
C) CASOS VALORADOS EN 2018 PENDIENTES DE INFORME

De los 233 casos valorados desde Proyecto Luz en 2018, separando en valoración concluida y no concluida por diversos motivos (apartado anterior), se han emitido un total de 37 informes, estando pendiente la emisión de 196 informes para poder cerrar el expediente de A.S.I.



D) RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL PROCESO DE VALORACIÓN DE A.S.I.

		Frecuencia
Válido	Sí Criterios/Sí Validez	55
	No Suficientes Criterios	27
	No Criterios/No Validez	82
	Sí criterios/No validez	5
	No Valorado	20
	Otros	43
	En Valoración	1
	Total	233



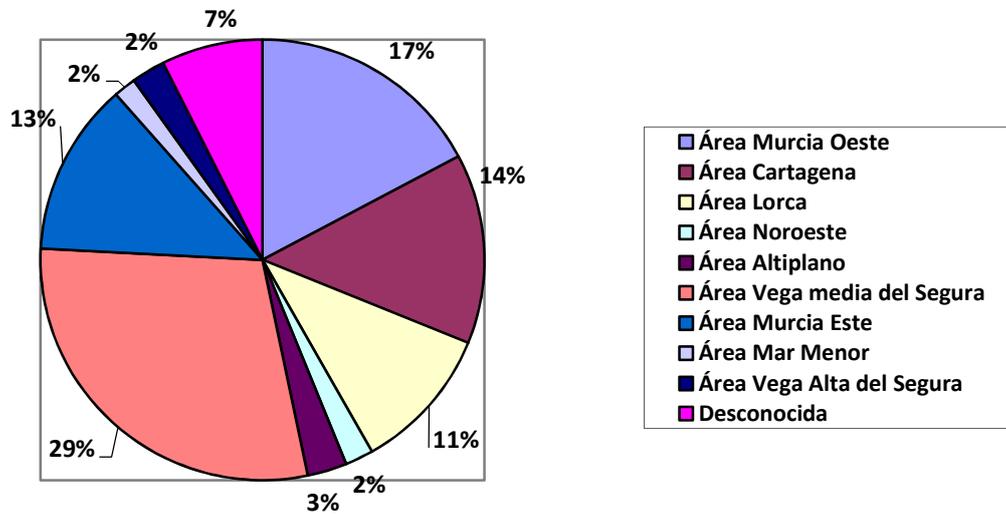
E) ABUSO SEXUAL INFANTIL POR ÁREAS DE RESIDENCIA

ÁREA RESIDENCIA

	Frecuencia
Válido	
Murcia Oeste	42
Cartagena	34
Lorca	26
Noroeste	5
Altiplano	7
Vega Media del Segura	71
Murcia Este	31
Mar Menor	4
Vega Alta del Segura	6
No Murcia	0
Desconocida	7
Total	233



ÁREAS DE RESIDENCIA

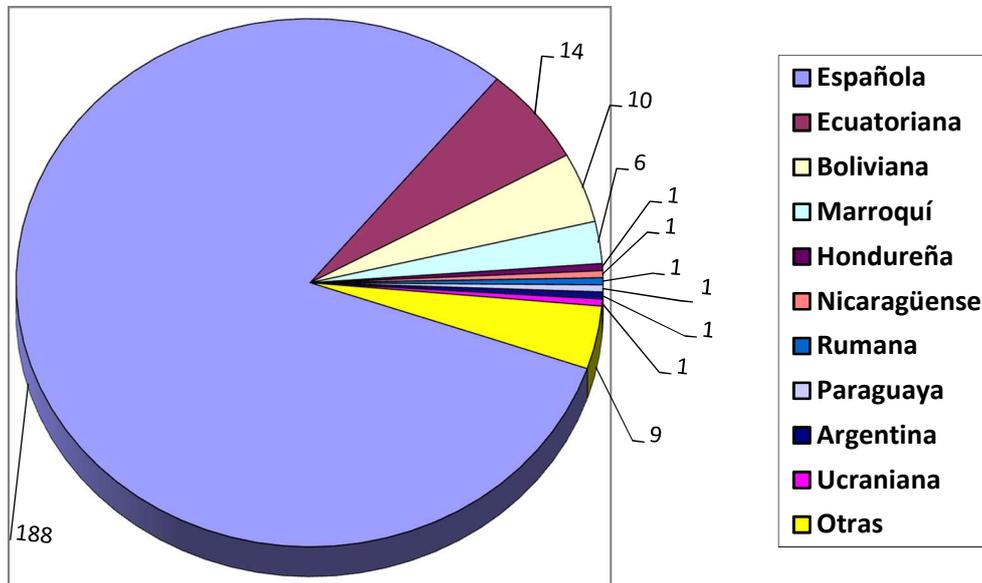


F) ABUSO SEXUAL INFANTIL POR NACIONALIDAD

		Frecuencia
Válido	Española	188
	Ecuatoriana	14
	Boliviana	10
	Marroquí	6
	Hondureña	1
	Nicaragüense	1
	Rumana	1
	Paraguaya	1
	Argentina	1
	Ucraniana	1
	Otras	9
	Total	233



NACIONALIDAD

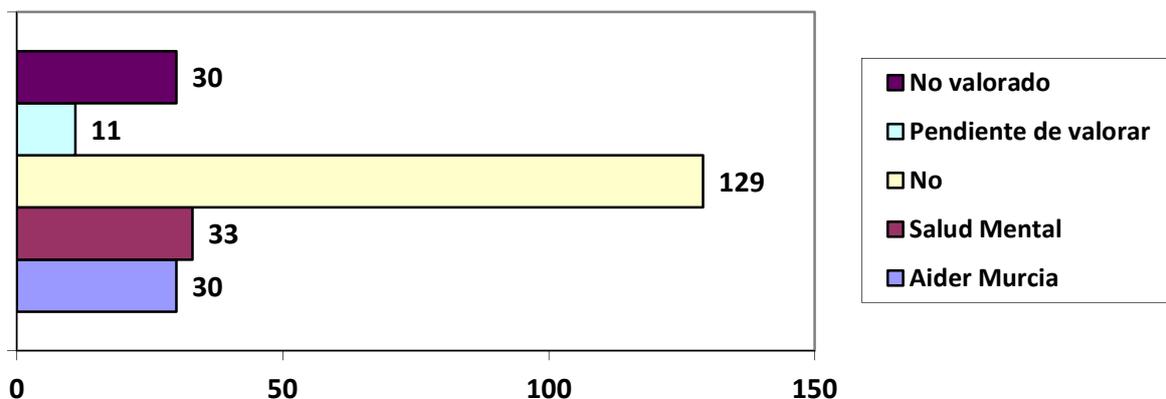


G) CASOS DE ASI CON TRATAMIENTO PSICOLÓGICO EN PROYECTO LUZ

		Frecuencia
Válido	Aider Murcia	30
	Salud Mental	33
	No	129
	Pendiente de valorar	11
	No valorado	30
	Total	233



TRATAMIENTO



2.6.2. TAREAS DESARROLLADAS EN EL PROYECTO LUZ EN 2018

Se han llevado a cabo múltiples tareas en el año 2018, que engloban no solamente la atención a los menores y sus familias, lo que supone una parte muy importante de nuestro trabajo ya que se dedican muchas horas a las entrevistas que se realizan, sino también tareas de coordinación con diferentes profesionales del ámbito público o privado, elaboración de informes, preparaciones a juicios y asistencia a los distintos Juzgados de la Región de Murcia previa citación a la vista o para ratificación del informe emitido anteriormente por Proyecto Luz. Además de todo ello, se ha asumido el tratamiento de los menores que lo han requerido, así como continuado con los que estaban en curso de años anteriores y a los que no se les ha dado el alta. Otra tarea que es cada vez más demanda es la realización de pruebas preconstituidas en la asociación.

A continuación en la siguiente tabla se recaban algunos de los datos anuales de la labor desempeñada por los profesionales de Proyecto Luz, haciendo alusión el concepto a las distintas tareas.



CONCEPTO	CANTIDAD
1. ESTIMACIÓN NÚMERO DE ENTREVISTAS A MENORES EN PROCESO DE VALORACIÓN	512
2. ESTIMACIÓN NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL ASESORAMIENTO A FAMILIAS	1084
3. ESTIMACIÓN NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL ASESORAMIENTO OTRAS ENTIDADES	1013
4. MENORES ATENDIDOS EN TRATAMIENTO	54
5. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES	83
6. PREPARACIÓN A JUICIOS	8
7. ASISTENCIA A JUICIOS	36
8. PRUEBAS PRECONSTITUIDAS	10
9. NÚMERO DE HORAS EMPLEADAS EN PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CHARLA A CÁRITAS	16



3. SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES

El Servicio desarrolla las siguientes funciones:

- La gestión de centros, servicios y programas referidos a la ejecución de medidas adoptadas por los Jueces de Menores.
- La propuesta, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada en materia de ejecución de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores.
- La asistencia a Audiencias y comparecencias en los Juzgados de Menores en representación de la entidad pública de reforma.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Está compuesto por diez funcionarios estructurados en dos unidades, sección de internamiento con dos técnicos de apoyo y unidad de medio abierto con un técnico de gestión y cuatro técnicos de apoyo. Todos los técnicos de apoyo asisten a las audiencias y comparecencias de menores en los dos juzgados de menores de la Región.

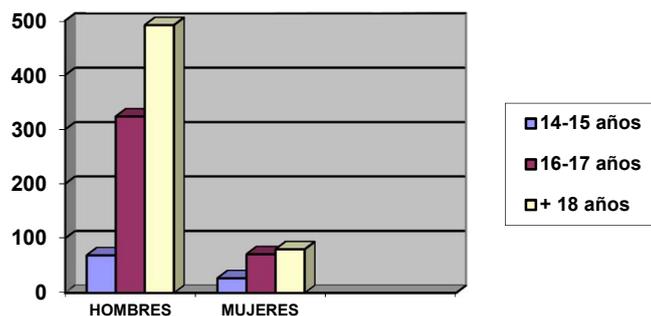
DATOS RELATIVOS A LOS MENORES CON LOS QUE SE HA INTERVENIDO EN EL AÑO 2018

En este apartado reflejamos de manera descriptiva datos sobre la población atendida en los recursos de reforma durante el año 2018, desagregados por sexo, edad y procedencia.

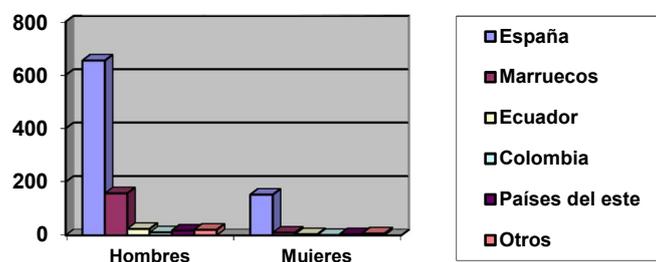
SEXO	Nº	%
HOMBRES	885	83,3
MUJERES	178	16,7
TOTAL	1063	100



EDAD ²	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
14-15 años	69	27	96	9
16-17 años	324	71	395	37,2
+ 18 años	492	80	572	53,8
TOTAL	885	178	1063	100



NACIONALIDAD	Hombres	Mujeres	Total	%
España	654	152	806	75,8
Marruecos	157	10	167	15,8
Ecuador	24	4	28	2,6
Colombia	11	1	12	1,1
Países del este	18	4	22	2,1
Otros	21	7	28	2,6
TOTAL	885	178	1063	100



Como se desprende de la lectura de las tres tablas anteriores, la mayoría de los menores con los que se ha trabajado son varones (83%). La edad de los chicos está entre los 17 y los 18 años, aunque los datos de edad se han recogido

² datos de edad recogidos a final del año



teniendo en cuenta la edad de los menores a final de año y no al inicio de la intervención, la edad media se encuentra a los 17 años.

En cuanto a la procedencia, el 75 por ciento de los menores son españoles, seguidos por los menores de origen magrebí y por ecuatorianos.

Los resultados de estas tres variables se mantienen estables a lo largo de los últimos años, con muy pocas variaciones.

Los municipios de procedencia de los menores es el siguiente:

MUNICIPIO	2018	MUNICIPIO	2018
ABANILLA	1	LAS TORRES DE COTILLAS	19
ABARÁN	16	LIBRILLA	0
ÁGUILAS	31	LOS ALCÁZARES	7
ALBUDÉITE	1	LORCA	44
ALCANTARILLA	23	LORQUÍ	6
ALEDO	0	MAZARRÓN	13
ALGUAZAS	12	MOLINA DE SEGURA	51
ALHAMA DE MURCIA	14	MORATALLA	1
ARCHENA	15	MULA	30
BENIEL	13	MURCIA	314
BLANCA	3	OJÓS	0
BULLAS	8	PLIEGO	3
CALASPARRA	10	PUERTO LUMBRERAS	7
CAMPOS DEL RÍO	1	RICOTE	0
CARAVACA DE LA CRUZ	15	SANTOMERA	11
CARTAGENA	139	SAN JAVIER	24
CEHEGÍN	8	SAN PEDRO DEL PINATAR	29
CEUTÍ	2	TORRE PACHECO	32
CIEZA	36	TOTANA	13
FORTUNA	5	ULEA	0
FUENTE ÁLAMO	9	VILLANUEVA DEL SEGURA	1
JUMILLA	23	YECLA	15
LA UNIÓN	11	OTRAS COMUNIDADES	47
		TOTAL	1063



Es evidente que las poblaciones que han tenido mayor número de menores se corresponden con las de mayor número de habitantes (Murcia, Cartagena y Lorca), y por tanto, mayor número de menores.

DATOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS FIRMES Y CAUTELARES EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS EN EL AÑO 2018

MEDIDAS DEL ARTÍCULO 7.1.	Nº	A	B
a) Internamiento en régimen cerrado	15	0,8	4,1
b) Internamiento en régimen semiabierto	215	12	58,9
c) Internamiento en régimen abierto	36	2	9,9
d) Internamiento terapéutico	30	1,7	8,2
e) Permanencia de fin de semana (en centro)	34	1,9	9,3
g) Convivencia con grupo educativo	35	1,9	9,6
TOTAL MEDIDAS EN MEDIO CERRADO	365	20,3	100
h) Tratamiento ambulatorio	2	0,1	0,14
i) Asistencia a un centro de día	1	0,05	0,07
j) Permanencia de fin de semana (en domicilio)	2	0,1	0,14
k) Libertad vigilada	871	48,3	60,6
l) Convivencia con otra persona o familia	1	0,05	0,07
m) Prestaciones en beneficio de la comunidad	216	12	15,03
n) Realización de tareas socio-educativas	344	19,1	23,95
TOTAL DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO	1437	79,7	100
TOTAL DE MEDIDAS EJECUTADAS POR LA ENTIDAD P.	1802	100	



Columna N°: **Número de medidas ejecutadas o en ejecución**

Columna A: **Representación del tanto por 100 de la medida con respecto al total de las medidas ejecutadas por la Entidad Pública.**

Columna B: **Representación del tanto por 100 de la medida con respecto al total de su medio, bien sea este cerrado o abierto.**

MEDIDAS CAUTELARES	N	%
Internamiento en régimen cerrado	2	2,3
Internamiento en régimen semiabierto	41	47,7
Internamiento en régimen abierto	4	4,7
Internamiento Terapéutico	16	18,6
Libertad Vigilada	7	8,1
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	16	18,6
TOTAL	86	100

Como se puede observar las medidas en medio cerrado (internamiento y convivencia en grupo educativo, sólo suponen el 20% de las medidas notificadas a la Dirección General, siendo la más impuesta la de internamiento en régimen semiabierto).

De entre las medidas de medio abierto, las mayoritarias son las de libertad vigilada (60%), la realización de tareas socioeducativas y las prestaciones en beneficio a la comunidad.

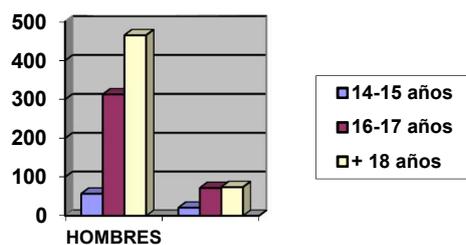
DATOS RELATIVOS A MENORES Y MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2018

Los datos que presentamos a continuación se refieren a los menores y a las medidas judiciales notificadas, ejecutadas o en ejecución a través de las unidades de medio abierto durante el año 2018.

SEXO	Nº	%
HOMBRES	835	83,3
MUJERES	167	16,7
TOTAL	1002	100



EDAD ³ *	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
14-15 años	57	21	78	7,8
16-17 años	313	72	385	38,4
+ 18 años	465	74	539	53,8
TOTAL	835	167	1002	100



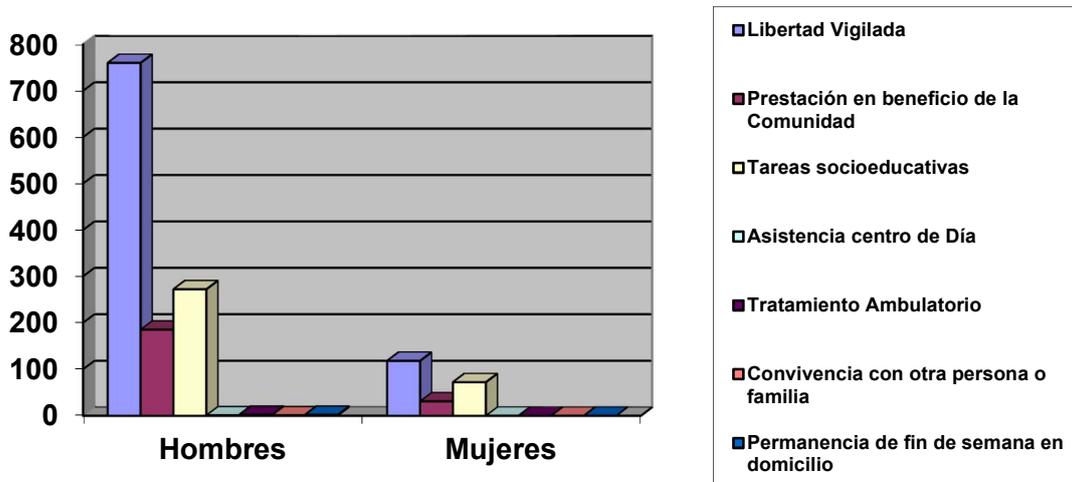
Lógicamente, al tratarse de un número de menores muy cercano a la totalidad de los menores tratados, los datos de sexo y edad son casi idénticos a los de la totalidad de población atendida.

MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

Reflejamos aquí las medidas de medio abierto enunciadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, desagregadas por sexo, y algunas situaciones que se constatan.

MEDIDAS	Hombres	%	Mujeres	%	TOTAL
Libertad Vigilada	760	86,6	118	13,4	878
Prestación en beneficio de la Comunidad	185	85,6	31	14,4	216
Tareas socioeducativas	272	79,1	72	20,9	344
Asistencia centro de Día	1	100	0	0	1
Tratamiento Ambulatorio	2	100	0	0	2
Permanencia de fin de semana en domicilio	2	100	0	0	2
Convivencia con otra persona, familia o grupo	1	100	0	0	1
TOTAL	1223	84,7	221	15,3	1444

³ datos de edad recogidos a final del año



Se mantiene el porcentaje de hombres y mujeres en la ejecución de las medidas judiciales, en torno al 15 %.

DURACIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO ABIERTO

Enunciamos el tiempo medio de duración de las medidas que es el que sigue:

MEDIDAS	Media	Moda	Máximo	Mínimo
Libertad Vigilada	8	9	48	1
Prestación en beneficio de la Comunidad	64 horas	80 horas	180 horas	20 horas
Tareas socioeducativas	6	6	12	1
Asistencia centro de Día	10	10	10	10
Tratamiento Ambulatorio	7,5	12	12	3
Permanencia de fin de semana en domicilio	4 meses	12 meses	12 meses	4 días
Convivencia con otra persona, familia o grupo	8,7	12	12	3

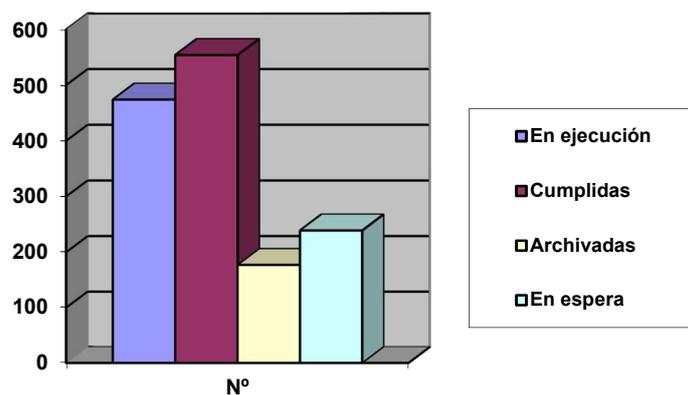
El tiempo de las medidas se corresponde con meses de treinta días, excepto el de las prestaciones en beneficio a la comunidad que se mide en horas y el de los fines de semana que obviamente refleja el número de fines de semana impuestos.



ESTADO DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO

Los datos sobre el estado de las medidas se corresponden con el último día de diciembre de 2018.

ESTADO	Nº	%
En ejecución	474	32,8
Cumplidas	554	38,4
Archivadas	177	12,3
En espera	239	16,5
TOTAL	1444	100



Hay que reseñar que en el apartado de “**espera**” se incluyen las medidas que son incompatibles con las que están realizando los menores y hay que esperar a que éstas terminen para comenzar las otras, y todas aquellas medidas que se encuentran en incidencias esperando una resolución judicial, o en alguna situación especial.

Las “**archivadas**” comprenden aquellas medidas que se han refundido en otras por decisión judicial, las que no ha sido posible cumplir en su totalidad o aquellas en las que hemos propuesto que se cambien por otras o que se archiven por observarse cambios positivos en los menores.



INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO

Nº DE MEDIDAS	1444
Nº DE MEDIDAS INCUMPLIDAS	125
<i>* Hemos excluido las medidas en espera y las refundidas en otras</i>	

SEXO	Nº	%
HOMBRES	112	89,6
MUJERES	13	10,4
TOTAL	125	100

EDAD	Nº	%
14-15 años	12	9,6
16-17 años	48	38,4
+ 18 años	65	52
TOTAL	125	100

** Datos de edad recogidos a final del año*

Las medidas judiciales tienen una parte de control y otra educativa que se concretan en el Programa Individualizado Educativo, cuando este programa se incumple de una forma reiterada en gran medida o en su totalidad, se valora por el responsable técnico de la medida que ésta ha sido incumplida.

Vemos que el número de medidas de medio abierto incumplidas se sitúa en el 8% de las medidas que se han iniciado, y que no se han archivado por haber sido refundidas en otras.

Los menores que incumplen son en su mayoría varones, de más de 17 años, habiendo cumplido la mitad de ellos medidas de internamiento con anterioridad. La consecuencia del incumplimiento suele ser el internamiento del menor, y si ha cometido el mismo siendo ya mayor de edad será juzgado por la justicia de adultos por quebrantamiento de condena.



DATOS RELATIVOS A MENORES Y MEDIDAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN EN MEDIO CERRADO DURANTE EL AÑO 2018

Los datos que presentamos a continuación se refieren a los menores y a las medidas judiciales notificadas, ejecutadas o en ejecución a través de los centros de menores durante el año 2018.

SEXO	Nº	%
HOMBRES	221	85
MUJERES	39	15
TOTAL	260	100

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
14-15 años	23	9	32	12,3
16-17 años	86	13	99	38,1
+ 18 años	112	17	129	49,6
TOTAL	221	39	260	100

** Datos de edad recogidos a final del año*

MEDIDAS DE MEDIO CERRADO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

Reflejamos aquí las medidas de medio cerrado enunciadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, desagregadas por sexo, y algunas situaciones que se constatan.

MEDIDAS	Hombres	%	Mujeres	%	TOTAL
Convivencia en grupo educativo	22	43,1	29	56,9	51
Internamiento régimen abierto	38	95	2	5	40
Internamiento régimen semiabierto	245	95,7	11	4,3	256
Internamiento en régimen cerrado	16	94,1	1	5,9	17
Internamiento terapéutico	39	84,8	7	15,2	46
Permanencia de fin de semana	30	88,2	4	11,8	34
TOTAL	390	87,8	54	12,2	444



DURACIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO CERRADO

Enunciamos el tiempo medio de duración de las medidas es el que sigue:

MEDIDAS	Media	Moda	Máximo	Mínimo
Convivencia en grupo educativo	9	6	25	5
Internamiento régimen abierto	6	2	12	2
Internamiento régimen semiabierto	9	6	31	1
Internamiento en régimen cerrado	24	14	91	5
Internamiento terapéutico	9	6	38	3
Permanencia de fin de semana en centro	10 F/S	8 F/S	32 F/S	4 F/S

El tiempo de las medidas se corresponde con meses de treinta días, excepto el de los fines de semana que obviamente refleja el número de fines de semana impuestos. Cabe destacar el mayor tiempo de duración de las medidas en centro de régimen cerrado debido a las medidas que se han impuesto por la comisión de delitos muy graves.

ESTADO DE LAS MEDIDAS DE MEDIO CERRADO

Los datos sobre el estado de las medidas se corresponden con el último día de diciembre de 2018.

ESTADO	Nº	%
En ejecución	112	25,2
Cumplidas	185	41,7
Archivadas	81	18,2
En espera	66	14,9
TOTAL	444	100



Hay que reseñar que en el apartado de “**espera**” se incluyen las medidas que son incompatibles con las que están realizando los menores y hay que esperar a que éstas terminen para comenzar las otras.

Las “**archivadas**” comprenden aquellas medidas que se han refundido en otras por decisión judicial, las que no ha sido posible cumplir en su totalidad o aquellas en las que hemos propuesto que se cambien por otras o que se archiven por observarse una evolución positiva en los menores.

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES

Durante el año 2018 de los menores ingresados en centros cumpliendo medidas de internamiento, el 29 % cometieron faltas tipificadas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 5/2000 como graves o muy graves. De éstos, el 87 por ciento eran varones y el 13% mujeres.

A estos menores se les impuso un total de 136 expedientes disciplinarios, 124 cometidos por chicos y 12 por chicas. De estos expedientes disciplinarios, 84 fueron por hechos considerados graves, 40 por hechos muy graves.

Los hechos que provocaron la imposición de sanciones que más se repitieron fueron:

- Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve dentro del centro: 31% de las ocasiones.
- Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas: 24.3% de las ocasiones.
- Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave a cualquier persona dentro del centro: 21% de las ocasiones.

Asimismo a los menores que han cumplido o cumplen la medida de Convivencia en Grupo Educativo se les ha impuesto de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro, incumplimientos del deber con una clasificación similar a la de los expedientes disciplinarios. Los datos obtenidos arrojan que de la totalidad de los menores que han cumplido esta medida, el 28% han cometido incumplimientos de deber graves o muy graves, de estos, el 75%



han sido chicos y el 25% chicas. Estos 18 menores han cometido un total de 72 incumplimientos.

SEGUIMIENTO DE MENORES EN CENTROS

Durante la estancia de los menores en los centros y dentro del procedimiento de supervisión de las medidas se mantienen entrevistas individuales con los jóvenes con el fin de valorar la estancia de los mismos en los centros y recoger sus peticiones y reclamaciones. Estas entrevistas se realizan al inicio del internamiento, durante el internamiento (cuando las medidas son de larga duración) y al finalizar el mismo.

ACTUACIONES EN LA ENTIDAD PÚBLICA EN LOS JUZGADOS DE MENORES

Dada la obligación legal de informar sobre las características de los menores, la evolución de los mismos en cuanto a la ejecución de las medidas y sobre la naturaleza y duración de las que se les puede imponer, los Juzgados de menores citan a la entidad pública para asistir a las audiencias y comparecencias que se celebran en los mismos. Como consecuencia de esta actividad se han realizado las siguientes acciones:

	Nº menores	Nº Expedientes
Comparecencias	86	86
Audiencias	917	744



4. ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS

4.1. PROGRAMA DE “DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL MALTRATO INFANTIL”

Desde la Dirección General de Familia y Políticas Sociales se realizan continuas actuaciones para la prevención y atención del maltrato infantil en nuestra región. Enmarcado en el deseo de crear una sociedad más competente en la que los derechos de los menores sean primordiales se implementó desde hace más de una década el “*Programa de Detección, notificación y registro del maltrato infantil y adolescente*”. Este programa tiene como principal objetivo prevenir el maltrato infantil y adolescente en la Región de Murcia mediante su detección precoz; así como a través de la formación de profesionales que tienen relación con la infancia y adolescencia y la sensibilización de éstos y la sociedad en general.

Como principales recursos del programa destacamos el registro de maltrato y las acciones formativas a los diferentes profesionales que tienen relación con la infancia y adolescencia, su sensibilización y de la sociedad en general.

4.1.1. REGISTRO DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL

A través de la recogida de la información procedente de los casos de sospecha de maltrato notificados en nuestra Comunidad podemos llegar a establecer el perfil del menor que sufre este tipo de situación. Por medio de los indicadores que aparecen en las hojas de notificación es posible estimar la incidencia y tipología del maltrato, algo básico para realizar actuaciones encaminadas entre otros objetivos a la prevención.

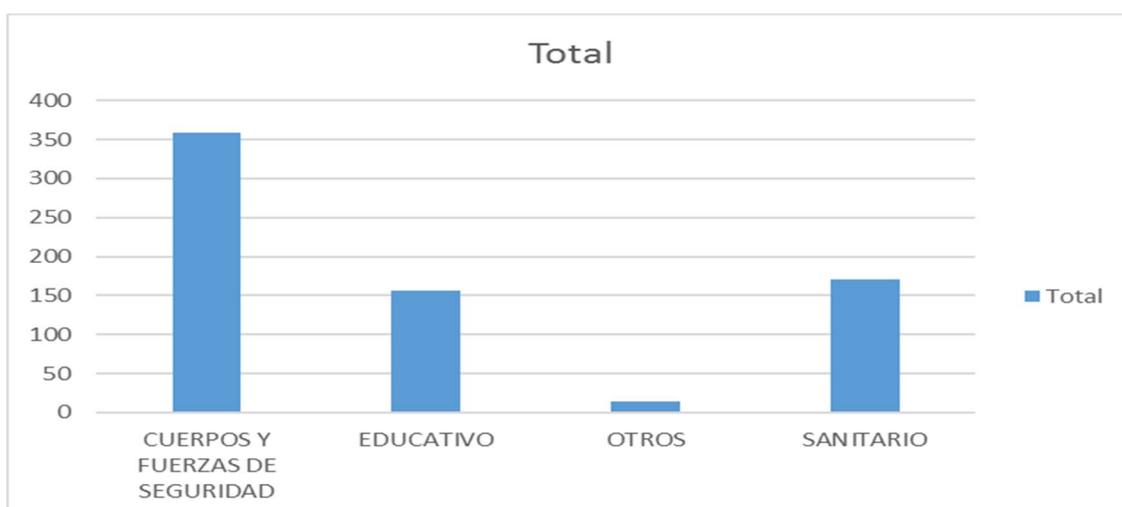


Análisis de los Casos notificados de maltrato infantil en la Comunidad de Murcia

De las **700 notificaciones** recibidas en el *Registro de casos de maltrato infantil de la Región de Murcia en 2018*, el 51,29% procede del ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el 22,29% del ámbito educativo, el 24,43% del ámbito sanitario, y un 2,00% de Servicios Sociales (Tabla 1). Siendo el 6,86% de las notificaciones identificadas como maltrato infantil *evidente* y el 93,14% como *sospecha* de maltrato.

TABLA 1. NOTIFICACIONES TOTALES POR ÁMBITO DE PROCEDENCIA (2018)

Ámbito de notificación	Frecuencia	Porcentaje
CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	359	51,29%
EDUCATIVO	156	22,29%
SANITARIO	171	24,43%
SERVICIOS SOCIALES	14	2,00%
TOTAL	700	100,00%



Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad son la mayor fuente de notificación



En cuanto al tipo de maltrato⁴ (Tabla 2) detectado, del total de los casos registrados, la negligencia es la tipología más frecuente con un total de **512 casos**, seguida del maltrato emocional y maltrato físico (203 y 158 de casos, respectivamente), siendo el abuso sexual el tipo de maltrato que presenta menos frecuencia en la notificaciones recibidas (77 casos).

Por ámbito de notificación, se aprecian diferencias significativas, en cuanto al tipo de maltrato detectado. La negligencia es la tipología más frecuente en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y en el ámbito sanitario; sin embargo en el ámbito de los Servicios Sociales y en el educativo, es el maltrato emocional el que tiene mayor prevalencia.

TABLA 2. TIPO DE MALTRATO (PORCENTAJE) POR ÁMBITO DE NOTIFICACIÓN					
Tipo de maltrato	Ámbito de procedencia				Total
	SERVICIOS SOCIALES	SANITARIO	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	EDUCATIVO	
Abuso sexual	3	45	13	16	77
	13,1%	20,0%	3,5%	4,9%	8,2%
Maltrato físico	7	56	6	89	158
	30,4%	24,9%	1,6%	27,3%	16,6%
Maltrato emocional	9	56	25	113	203
	39,1%	24,8%	6,6%	34,6%	21,4%
Negligencia	4	68	332	108	512
	17,4%	30,2%	88,3%	33,1%	53,9%
Total	23	225	376	326	950
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

4 Es importante tener en cuenta que a pesar de la utilidad práctica de considerar las diferentes tipologías de forma independiente, no es frecuente encontrar casos en los que únicamente se dé una tipología; lo habitual es que exista solapamiento entre varias de ellas.



La negligencia (512 casos) es el tipo de maltrato que más se repite en el total de las notificaciones recibidas

Comparando el nivel de gravedad registrado en las notificaciones entre los distintos ámbitos (Tabla 3) el ámbito sanitario notifica los casos más graves; en Servicios Sociales se observa una mayor prevalencia de gravedad *moderada*; siendo los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad el ámbito que detecta y notifica, más, los casos leves. El ámbito educativo, este año, ha notificado la misma cantidad de casos moderados y graves.

TABLA 3. NIVEL DE GRAVEDAD POR ÁMBITOS DE NOTIFICACIÓN

Nivel de gravedad	Ámbito de notificación				Total
	SERVICIOS SOCIALES	SANITARIO	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	EDUCATIVO	
Leve	3	56	162	24	245
	21,4%	32,8%	45,0%	15,4%	35%
Moderado	7	38	78	66	189
	50,0%	22,2%	21,7%	42,3%	27%
Grave	4	77	119	66	266
	28,6%	45,0%	33,2%	42,3%	38%
TOTAL	14	171	359	156	700
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Las situaciones de desprotección infantil más notificadas son las graves (38 % del total de casos)



En relación al género de los menores maltratados (Tabla 4), del total de notificaciones la mayoría de los casos corresponde a niños (58 %) frente a las niñas (42 %). Por ámbito de notificación y sobre el total de notificaciones, en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad el 36,43 % corresponde a notificaciones de niños, sin embargo, son las niñas las que prevalecen en los ámbitos sanitario y educativo (14,43 % y 11,43 %, respectivamente).

TABLA 4. GÉNERO DEL MENOR POR ÁMBITO DE NOTIFICACIÓN					
Género del menor	Ámbito de notificación				Total
	SERVICIOS SOCIALES	SANITARIO	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	EDUCATIVO	
Masculino	5	70	255	76	406
	35,7%	40,9%	71,0%	48,7%	58,0%
Femenino	9	101	104	80	294
	64,3%	59,1%	29,0%	51,3%	42,0%
TOTAL	14	171	359	156	700
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

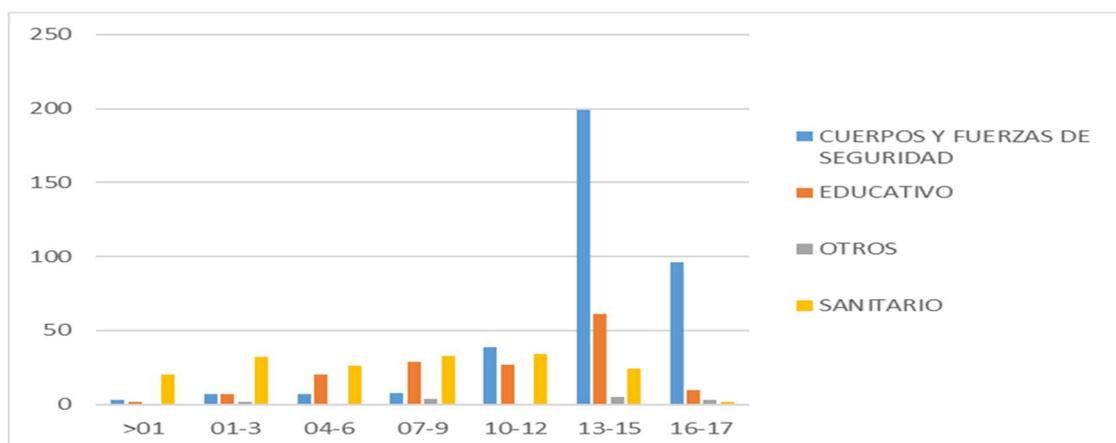
Entre los menores víctimas de maltrato infantil predominan los varones (58 %)

A nivel global, la distribución por grupos de edad de los menores a los que corresponden las notificaciones no es homogénea. Se aprecia un mayor número de notificaciones entre los 13 y 15 años de edad, que suponen el 41,29%, siendo los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad las que notifican más en este rango de edad (Tabla 5).



TABLA 5. GRUPOS DE EDAD POR ÁMBITO DE NOTIFICACIÓN

Grupos de edad	Ámbito de notificación				Total
	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	EDUCATIVO	SERVICIOS SOCIALES	SANITARIO	
< de 1 año	3	2	0	20	25
	0,43%	0,29%	0,00%	2,86%	3,57%
1-3 años	7	7	2	32	48
	1,00%	1,00%	0,29%	4,57%	6,86%
4-6 años	7	20	0	26	53
	1,00%	2,86%	0,00%	3,71%	7,57%
7-9 años	8	29	4	33	74
	1,14%	4,14%	0,57%	4,71%	10,57%
10-12 años	39	27	0	34	100
	5,57%	3,86%	0,00%	4,86%	14,29%
13-15 años	199	61	5	24	289
	28,43%	8,71%	0,71%	3,43%	41,29%
16-17 años	96	10	3	2	111
	13,71%	1,43%	0,43%	0,29%	15,86%
TOTAL	359	156	14	171	700
	51,29%	22,29%	2,00%	24,43%	100,00%





La mayor incidencia de maltrato se ha dado en el grupo de edad de 13 a 15 años.

4.1.2 ACCIONES FORMATIVAS

La Dirección General de Familia y Políticas Sociales impulsa y desarrolla anualmente diferentes acciones formativas relacionadas con el maltrato infantil dirigidas a los distintos colectivos profesionales implicados directamente en la atención a menores, como son los del ámbito educativo, sanitario, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los Servicios Sociales de Atención Primaria. Entendemos esta formación y sensibilización como una herramienta necesaria para favorecer el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y capacidad de reacción ante la sospecha de malos tratos en menores.

Formación a profesionales de los diferentes ámbitos notificadores y del tercer sector⁵

Acciones formativas realizadas por ámbitos:

Ámbito Educativo:

- Curso de formación sobre el Protocolo de Atención al Maltrato en la Infancia dirigido a docentes de infantil y primaria (CPR Murcia), con una duración de 12 horas.
- Seminario formativo sobre el Protocolo de Atención al Maltrato en la Infancia dirigido a personal del EOEPS de Molina de Segura.
- Charla sobre el Protocolo de Atención al Maltrato en la Infancia dirigido a personal directivo de Escuelas Infantiles y personal directivo de Centros de Educación Primaria de la CARM (CPR Molina de Segura).

⁵ Estas acciones formativas han tenido distintos formatos: seminario, mesa redonda, reunión técnica, charla. En la mayoría de las ocasiones, la formación se ha llevado a cabo en los propios centros de trabajo del personal implicado. Los contenidos han estado relacionados con los manuales específicos editados para los diferentes colectivos.



- Seminario formativo sobre el Protocolo de Atención al Maltrato en la Infancia dirigido a Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en colaboración con la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Ámbito Sanitario

- Participación en la Mesa Redonda sobre “Los aspectos médico-legales en las relaciones sexuales con menores, centro “Las Claras”, Murcia.

Ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

- Charla de formación del Protocolo Maltrato Infantil dirigida Policía Local y Guardia Civil de Yecla.

Tercer sector

- Charla de formación del Protocolo Maltrato Infantil dirigida a profesionales de atención a personas en situación de especial vulnerabilidad en diferentes asociaciones y ONGS.
- Participación en el curso de Formación en Violencia de Género para el voluntariado de Protección Civil organizado por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con la colaboración de los Ayuntamientos de Alcantarilla, Lorca y Murcia.

Formación interprofesional

- Charla de formación del Protocolo Maltrato Infantil en el Centro de Servicios Sociales de San Pedro del Pinatar, participando profesionales de la Policía Local, Sanidad y Servicios Sociales.
- Charla de formación del Protocolo Maltrato Infantil en el Centro de Servicios Sociales de Torre Pacheco, participando profesionales de la Policía Local, Sanidad y Servicios Sociales.

El **total de profesionales** que han participado en las diferentes acciones formativas realizadas durante el año 2018 es el que se refleja a continuación:



NÚMERO TOTAL DE PROFESIONES FORMADOS POR ÁMBITOS EN 2018					
TERCER SECTOR	SERVICIOS SOCIALES	EDUCATIVO	CCFFS	SANIDAD	TOTAL
33	25	203	33	40	334

4.2. COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES

La Asesoría de Información y Estudios tiene atribuida la función de coordinar el área formativa dentro de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales. Esta formación va dirigida tanto a personal adscrito a nuestra Dirección General como a profesionales externos

En el desempeño de estas funciones, en 2018 se realizaron las siguientes actuaciones:

Tabla 1. Formación dirigida a profesionales de la Dirección General de Políticas Sociales organizada en colaboración con EFIAP				
ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES 2018				
DENOMINACIÓN	MODALIDAD	Nº EDIC.	HORAS	ASISTENTES
La DGFPSS, estructura y principales funciones	Presencial	1	25	21

Tabla 2. Acciones formativas dirigidas a profesionales de la Administración Autonómica, Local y de Centros Concertados, organizadas en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad				
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD 2018				
DENOMINACION	ÁREA	Nº EDIC.	HORAS	ASISTENTES
Estrategias de Autocuidado en Equipos Profesionales que trabajan el Maltrato Infantil	Familia e Infancia	1	25	30



4.2.1. ALUMNOS EN PRÁCTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Desde la Asesoría de Información y Estudios, con la finalidad de continuar ofreciendo una atención integral a las personas menores vulnerables y en riesgo de exclusión, consideramos importante formar parte del proceso formativo de los futuros profesionales en temáticas relevantes (intervención social, aplicaciones informáticas, tareas administrativas), que mejoren y complementen su formación y que supongan también una mejora en nuestro trabajo.

Desde esta unidad se lleva a cabo la coordinación de los alumnos en prácticas en la Dirección General de Familia y Menor, procedentes de la Universidad de Murcia, junto con el Servicio de Régimen Interior, registrando datos básicos del periodo de prácticas de los estudiantes de las diferentes ramas formativas.

Durante este año se han iniciado los contactos con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para incorporar a los alumnos de las ramas formativas de Formación Profesional de Administración y Gestión, de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y de Informática y Comunicaciones, facilitando así la formación de otro tipo de profesionales que no estaban contemplados con anterioridad.

4.3. INFORMACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA Y MENOR

A la Asesoría de Información y Estudios le corresponde la función de: “Informar a entidades y particulares acerca de los servicios, convocatorias, procedimientos y expedientes”.

- Punto de Información Especializado de Familia y Menor, situado en Avda. Fama, 3, planta baja.

La atención se realiza, de forma presencial, telemática y por teléfono.

En el Punto de Información se han registrado un total de **915** actuaciones en 2018. Según el motivo de la demanda se desglosan en las categorías que



se recogen en la Tabla 1, y atendiendo a la fuente de derivación en las Tablas 2,3 y 4.

El mayor número de registros se ha producido en las solicitudes de información, con un 80,98%, seguido de las de sospecha/evidencia de maltrato con un 6,88%, siendo el de menor porcentaje el de cambio de datos con un 0,55%.

Tabla 1. Número de Registros según los motivos de la demanda en el Punto de Información		
Tipos de solicitudes	Números de solicitudes	Porcentaje
Acogimiento Familiar Permanente	17	1,86%
Aportación de Información	49	5,36%
Cambio de Datos	5	0,55%
Régimen de visitas	40	4,37%
Solicitud de Información	741	80,98%
Sospecha/Evidencia de Maltrato	63	6,88%
TOTAL	915	100,00%

Tabla 2. Número de registros derivados, según el tipo de solicitante a otros Servicios de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales					
Tipo de Solicitante	Sección Acogimiento y Adopción	Servicio de Familia	Sección de Protección y Tutela	Técnico Responsable	TOTAL
Ámbito Educativo	-	3	8	1	12
Ámbito Judicial	-	1	1	-	2
Ámbito Sanitario	-	5	-	-	5
CCFFS	-	2	-	-	2
Servicios Sociales	2	-	1	-	3



Servicios de la DGFPSS	-	-	-	1	1
Tercer sector	-	3	2	-	5
Familiares, ciudadanos...	16	54	64	97	231
TOTAL	18	68	76	99	261

A los Técnicos Responsables se les ha derivado un total de 99 casos, de los cuales 97 han sido solicitados por familiares y ciudadanos, seguidos de la Sección de Protección y Tutela con 76 casos, de los cuales el mayor número lo han solicitado, como en el caso anterior, los familiares y ciudadanos. Al Servicio de Familia se le han derivado 68 casos y a la Sección de Acogimiento y Adopción 18 casos en total.

Tabla 3. Número de Registros y derivaciones, según el tipo de solicitud, a otros Servicios de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales

Tipo de solicitud	AIE	Sección Acogimiento y Adopción	Servicio de Familia	Sección de Protección y Tutela	Técnico Responsable	Total
Acogimiento Familiar Permanente	3	1	-	7	6	17
Aportación de Información	20	1	12	9	7	49
Cambio de datos	1	-	1	1	2	5
Régimen de visitas	12	1	-	13	14	40
Solicitud de Información	593	12	34	32	70	741
Sospecha/Maltrato	25	3	21	14	-	63
TOTAL	654	18	68	76	99	915



El mayor número de registros han sido las solicitudes de información a los Técnicos Responsables (70), seguidos del Servicio de Familia (34), de la Sección de Protección y Tutela (32), y de la Sección de Acogimiento y Adopción (12).

El tipo de solicitud sospecha/evidencia de maltrato ocupa un segundo lugar con 63 casos, 21 derivados al Servicio de Familia, 14 a la Sección de Protección y Tutela, y 3 a la Sección de Acogimiento y Adopción.

Las aportaciones de información ocupan un tercer lugar (49), 12 derivadas al Servicio de Familia, 9 a la Sección de Protección y Tutela, 7 a los Técnicos Responsables y 1 a la Sección de Acogimiento y Adopción.

Las solicitudes de régimen de visitas (40), han sido 14 para los Técnicos Responsables, 13 para la Sección de Protección y Tutela, y 1 para la Sección de Acogimiento y Adopción.

Las solicitudes de Acogimiento Familiar Permanente (17), han sido derivadas, 7 a la Sección de Protección y Tutela, 6 a los Técnicos Responsables y 1 a la Sección de Acogimiento y Adopción.

El menor número de registros, 5, ha sido para las solicitudes de cambio de datos, 2 para los Técnicos Responsables, 1 para la Sección de Protección y Tutela, y 1 para el Servicio de Familia.

Tabla 4. Solicitudes derivadas desde la AIE a otros ámbitos, al no ser competencia de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales

Ámbitos de derivación								
Ámbito Educativo	Ámbito Judicial	Ámbito Sanitario	CCFFS	Fiscalía	Servicios Sociales	Tercer Sector	Otros	Total
47	36	15	7	2	68	19	399	593

De las 593 solicitudes que ha recibido la AIE, y que no son competencia de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, se han orientado, sobre todo, a Servicios Sociales de Atención Primaria, al ámbito educativo y al ámbito judicial.



4.4. GESTIÓN DOCUMENTACIÓN

- Página Web de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales (área de familia y menor): revisión y actualización de la información de la web en colaboración con el Servicio de documentación.
- Revisión técnica de la Guía de Recursos de Familias Numerosas 2018. EDICIÓN ELECTRÓNICA: editada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Dirección General de Familia y Políticas Sociales, con la colaboración de FANUMUR.
- Para el cumplimiento del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y en respuesta a su Artículo 6. *Información previa al consentimiento en los supuestos de interrupción voluntaria del embarazo*, dónde se especifica que se hará entrega a la mujer interesada de una información específica. Desde la Asesoría de Información y Estudios se ha actualizado la información referente a los derechos y prestaciones y ayudas públicas existentes de apoyo a la autonomía de las personas con alguna discapacidad, así como sobre la red de organizaciones sociales de asistencia social a dichas personas y ha sido remitida a la Consejería de Sanidad.

4.5. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS

La Asesoría de Información y Estudios, en el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas de elaborar las estadísticas periódicas y confeccionar la Memoria Anual de la Dirección General, ha realizado en 2018 las siguientes actuaciones:

- *Elaboración del cuestionario Estadística Básica de Medidas de Protección a la Infancia (Boletín), con la introducción on-line de los datos anuales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su remisión, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*
- *Elaboración de tabla estadística de Menor y Familia, con datos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales para 2018.*



- Coordinación y *elaboración*, en colaboración con otras Unidades/Servicios de la Dirección General, *de la Memoria anual de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.*

Otras estadísticas realizadas:

- Elaboración de las estadísticas trimestrales de los Títulos de Familias Numerosas y su remisión al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Elaboración de informes con el número de Títulos de Familias Numerosas a solicitud de los municipios de la Región de Murcia. Los municipios que los solicitaron fueron: Alhama de Murcia, Molina de Segura y Murcia.
- Publicación mensual de los Títulos de Familias Numerosas, en la WEB de la CARM, en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Elaboración de informes estadísticos solicitados por la Asamblea Regional, otras administraciones, organizaciones sin ánimo de lucro y ciudadanos.

4.6. OTROS

- *Aportar información y documentación, en colaboración con otras Unidades/Servicios de la Dirección General, demandadas por el Observatorio de la Infancia, y por distintos departamentos de la Administración Autonómica, en relación a los Grupos de Trabajo y Planes en los que participa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- Participación en el Grupo de Trabajo Observatorio de la Infancia para la “Elaboración del III Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia”.
- Colaboración en la edición de la guía de Ciberseguridad para profesionales de servicios de protección a la infancia del INCIBE.
- Coordinación de las solicitudes de investigación.

Desarrollo de la aplicación “Sistema de Información de Protección Infantil:



- Gestión de GLPI de solicitudes de mejora, incidencias generales de la herramienta: con un total de 46.
 - Actualización de las plantillas de profesionales que pueden acceder o ser baja en SIMPI: perfiles, firmas, unidades funcionales.
 - Mantenimiento de la herramienta: creación de solicitudes, trámites, dar de alta juzgados, introducir actividades.
 - Tareas de calidad: mayores de edad, duplicados en PERSAN, versionados.
 - Mantenimiento del Manual SIMPI.
- Análisis funcional de la Segunda Parte de SIMPI.
 - Análisis funcional para una nueva aplicación para el Servicio de Ejecución Medidas Judiciales de Menores.

Adquisición e Implementación de un equipo para la gestión de colas, para la atención de los ciudadanos en la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, tanto para registro, familias numerosas, OFRAIM y para el Punto de Atención Especializada de Familia y Menor.